

# SESION 3.A EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 24 DE NOVBRE. DE 1937.

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

---

## SUMARIO

1. Se acuerda simple urgencia al proyecto sobre medicina preventiva.  
\_\_\_\_\_
  2. Se acuerda enviar al archivo diversos asuntos que han perdido su oportunidad.  
\_\_\_\_\_
  3. Se acuerda volver a Comisión el proyecto referente a la ley de cabotaje.  
\_\_\_\_\_
  4. Se acuerda dedicar la última media hora de la presente sesión a tratar en privado de nombramientos diplomáticos y de ascensos en el Ejército.  
\_\_\_\_\_
  5. El señor Bravo pide preferencia para el proyecto sobre recuperación de grado del personal de ferrocarriles.  
\_\_\_\_\_
  6. El señor Grove rinde homenaje a la pericia y valentía de los pilotos franceses que han realizado un vuelo entre París y Santiago.  
\_\_\_\_\_
  7. El señor Grove se refiere a lo que ocurre en el Aysen.  
\_\_\_\_\_
  8. El señor Concha (don Aquiles) adhiere a la petición de preferencia para el proyecto sobre recuperación de grado a los empleados de los ferrocarriles. petición de preferencia para el proyecto sobre recuperación de grado a los empleados de los ferrocarriles.  
\_\_\_\_\_
  9. Se acuerda la distribución de tiempo para la discusión del proyecto referente a la Ley general de los presupuestos.  
\_\_\_\_\_
  10. El señor Maza pide la inclusión en la Convocatoria de los proyectos sobre canalización del Mapocho en la parte poniente de Santiago; y referente a la creación del Departamento de Quinta Normal.  
\_\_\_\_\_
  11. Se acepta la renuncia del señor Rivera como miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.  
\_\_\_\_\_
- Se suspende la sesión.
12. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma del procedimiento penal y queda pendiente.  
\_\_\_\_\_

13. Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Hiriart C., Osvaldo.
Azócar A., Guillermo.	Lira I., Alejo.
Barrueto M., Darío.	Maza F., Jcsé.
Bórquez P., Alfonso.	Meza R., Aurelio.
Bravo O., Enrique.	Michels, Rodolfo.
Concha S., Aquiles.	Morales V., Virgilio.
Concha, Luis A.	Muñoz C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Opazo L., Pedro.
Durán B., Florencio.	Ossa C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera B., Gustavo.
Figueroa A., Hernán.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	Ureta E., Arturo.
Grove V., Marmaduke.	Urrejola, José Fco.
Gumucio, Rafael Luis.	Urrutia M., Ignacio.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Valenzuela V., Oscar.
Haverbeck, Carlos.	Walker L., Horacio.

y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

### ACTA APROBADA

Sesión 1.a extraordinaria en 22 de noviembre de 1937

#### Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Barrueto, Bravo, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Gumucio, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lira, Maza, Meza, Michels, Moller, Ossa, Rivera, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente dá por aprobadas las actas de las sesiones 70 y 71.a Ordinarias, en 15 y 17 de septiembre último, respectivamente, que no han sido observadas.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensajes

Nueve de S. E. el Presidente de la República.

Con el 1.o comunica que ha convocado al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias con el objeto de ocuparse de los proyectos que indica.

Se mandó archivar.

Con el 2.o inicia un proyecto de ley sobre concesión de suplementos por la suma de seis millones 474 mil pesos, a diversos ítem del presupuesto de Marina.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Con el 3.o solicita el acuerdo del Senado para ascender a Coronel, al Teniente Coronel don Florencio Feliú Velasco.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 4.o solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Gran Ducado de Luxemburgo a don Jorge Valdés Mendeville.

Con el 5.o solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia a don Rafael Torres I.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el 6.o inicia un proyecto de ley sobre transferencia de un predio fiscal ubicado en la Avenida Matucana de Santiago a la Universidad de Chile.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Con el 7.o inicia un proyecto de ley sobre abono de servicios al personal de faros que se indica.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 8.o somete a la aprobación del Congreso la convención internacional relativa al empleo de la radio difusión en interés de la paz, suscrita en Ginebra el 23 de septiembre de 1936.

Con el 9.o somete a la aprobación del Congreso Nacional los acuerdos sobre encomiendas y giros postales, sobre transporte de la correspondencia aérea y el convenio postal firmados en Panamá el 22 de diciembre de 1936.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### Oficios

Seis de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de amnistía por delitos electorales y políticos cometidos en elección complementarias municipales y con ocasión de las elecciones de marzo último; y

Sobre agregación al artículo 150 del Decreto con Fuerza de Ley número 178 de un inciso relacionado con los empleadores ex-ceptuados del impuesto a la renta.

Se comunicaron oportunamente a S. E. el Presidente de la República.

Con el 3.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación del impuesto a los bienes raíces y aumento de esta contribución en beneficio de las Municipalidades y de las obras de caminos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 4.º comunica que ha aprobado en la forma que expresa, el proyecto de ley del Senado sobre modificación del artículo 129 de la Ley General de Ferrocarriles.

Con el 5.º recaba el asentimiento del Senado para enviar al Archivo, por haber fallecido los interesados, las observaciones formuladas por el Presidente de la República a los proyectos despachados por el Congreso que concedían ciertos beneficios a don Luis Amador Vega y a don Ramón Serrano Montaner.

Quedaron para tabla.

Con el 6.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre reemplazo del inciso final del artículo 15 de la ley 5989, referente a la construcción de establecimientos educacionales.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Uno de la Corte de Apelaciones de La Serena, con el cual remite el expediente sobre el desafuero del Intendente de Atacama don Eduardo Solís.

En conformidad al artículo 113 del Reglamento se acordó pedir informe al funcionario afectado.

Uno de la Comisión Mixta de Presupuestos, con el cual acompaña copia del infor-

me sobre el proyecto de ley de Entradas y Gastos para el año 1938.

Se mandó archivar.

### Moción

Una del honorable Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, con la cual inicia un proyecto de ley sobre inclusión de dos puentes en Quilpué entre los que deben construirse de preferencia.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

### Días y horas de sesiones

A insinuación del señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, se acuerda que las tres sesiones ordinarias semanales que corresponde celebrar durante la legislatura extraordinaria que se inicia, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento, tengan lugar los días lunes, martes y miércoles, de 4 a 7 de la tarde.

### Tabla ordinaria

El señor Presidente hace presente a la Sala que de los asuntos incluidos en la convocatoria, sólo se encuentran en estado de tabla los siguientes negocios:

1. Proyecto de ley del Ejecutivo, sobre reformas al Código Civil y al Código de Comercio, referentes a la reducción de los plazos de algunas prescripciones.

2. Proyecto de ley del Ejecutivo, sobre reformas en la substanciación de los procesos criminales.

3. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre modificación a la ley de cabotaje.

Tácitamente queda acordada la tabla en el orden señalado.

Se levantó la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

6.—Extraord.—Sen.

En conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, os comunico que he resuelto incluir entre los asuntos de que os podéis ocupar en la presente legislatura extraordinaria, los proyectos de ley que crean, respectivamente, una Plaza de Relator para la I. Corte de Apelaciones de Valdivia y otra para la I. Corte de Apelaciones de Chillán.

Santiago, a 23 de noviembre de 1937. —  
**Arturo Alessandri. — G. Correa F.**

Santiago, 23 de noviembre de 1937. — Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios legislativos:

Proyecto sobre riego; y

Proyecto sobre recuperación de grado del personal ferroviario a jornal, reincorporado.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri. — Matías Silva S.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley número 5,331, de 23 de diciembre de 1933 autorizó al Presidente de la República, para contratar con el Banco Central de Chile un préstamo por \$ 38.362,544 77 centavos, al 2 por ciento de interés anual, para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

La amortización del préstamo sería la que acordara el Presidente de la República con el Banco Central.

Su servicio, por capital e intereses, estaría a cargo del Erario Nacional por el plazo de cinco años, y, para este efecto, se consultarían anualmente las sumas necesarias en la ley general de presupuestos. Transecurrido este plazo, el servicio correría por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

El Gobierno y el Directorio del Banco Central comprendieron que, estando destinado el monto del préstamo a completar, por parte del Fisco, el capital permanente

de la Caja de Crédito Minero, no podría esta Institución pagarlo al Banco Central sin grave perturbación de sus operaciones y finalidades, ya que, en tal caso, no se la dotaría de un verdadero capital, lo que fué el objeto primordial de la ley número 5,331. Por este motivo y en uso de la autorización legislativa, se convinieron cuatro amortizaciones, por anualidades vencidas, de \$ 9.590,636 20 cada una, de modo que el préstamo quedará totalmente cancelado dentro del plazo en que era de cargo al Erario Nacional.

Sin embargo, al formar los respectivos proyectos de presupuestos, se vió que iba a pagarse con fuertes partidas y en breve plazo, a cargo de las entradas ordinarias de la Nación, una inversión permanente de capital que, en buena práctica administrativa y financiera, debiera amortizarse con pequeñas cuotas y a largo plazo. Por esta razón y aun cuando, a virtud del contrato celebrado dentro de los términos de la ley, el Fisco tomó sobre sí la obligación de pagar íntegramente el préstamo, no se han consultado en la leyes de presupuestos las sumas necesarias para los abonos a capital, y únicamente se han servido los intereses. Entre tanto el Fisco aparece como deudor de plazo vencido y el Banco Central tiene en cartera un crédito exigible y no pagado, a lo menos en parte.

Para salvar esta situación anómala, el Gobierno ha llegado con el Banco Central de Chile al acuerdo de convertir y consolidar la deuda en referencia, sumándola a las obligaciones consolidadas a virtud de la ley número 5,296, de 8 de noviembre de 1933, cuyas disposiciones regirán para aquella en todas sus partes.

Además, se consideraron las posibilidades del Erario Nacional y las condiciones financieras del Banco Central de Chile, y se ha llegado a la conclusión de rebajar los intereses, con arreglo a los dos últimos incisos del artículo 1.º de la ley número 5,296, en forma que el total a que llegue la deuda consolidada después de hacer la agregación en proyecto, no devengue, por capítulo de intereses, una suma apreciablemente superior a la que devenga ahora sin esa agregación.

Por otra parte, la emisión de billetes que hizo el Banco Central a principios del año

1934, como consecuencia del préstamo al Fisco, está ya incorporada a la situación monetaria actual del país; de suerte que la consolidación de ese préstamo y su pago a largo plazo no significará hoy día una inflación del circulante.

El servicio por intereses y amortizaciones de toda la deuda consolidada, comprendida la agregación en proyecto, se hará, con arreglo al artículo 2.º de la citada ley número 5,296, por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública; y esta institución ha estimado suficientes para ese objeto los recursos que le asigne dicho artículo 2.º, cumpliéndose así la disposición del artículo 7.º de la ley orgánica de la mencionada Caja.

En mérito de lo expuesto anteriormente, tengo el honor de someter a vuestra deliberación, con el carácter de urgente en todos sus trámites e incluido entre los asuntos de que podéis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco en favor del Banco Central de Chile, que se convirtieron y consolidaron con arreglo a la ley número 5.296, de 8 de noviembre de 1933, y en las mismas condiciones establecidas por esa ley, el préstamo de 38.362,544 pesos de capital, que el Fisco contrató con el Banco Central de Chile a virtud de la ley número 5.331, de 23 de diciembre de 1933, para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, a 23 de noviembre de 1937. —

**Arturo Alessandri. — Francisco Garcés Gana.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El 30 de agosto de 1934, tuve el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley tendiente a permitir que en las provincias de Tarapacá y Antofagasta

puddera emplearse como combustible doméstico el alcohol desnaturalizado proveniente de la destilación de materias primas de origen importado.

En el mensaje correspondiente os manifestaba la necesidad de adoptar esta medida en atención a que, por no haber producción de leña ni carbón en estas provincias y existir, en cambio, lavanderías de azúcar que destilan alcohol de melazas, el combustible casero de más difundido consumo en el pueblo es este alcohol desnaturalizado.

Y se requería la correspondiente autorización legislativa, por cuanto el artículo 12 de la ley número 5,231, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, ordenaba que el alcohol de este origen se empleara sólo como carburante, adicionado a la nafta, como materia prima en la fabricación de barnices y como alcohol, propiamente tal, únicamente para satisfacer las necesidades de los establecimientos de beneficencia pública o privada.

El mensaje de mi referencia dió origen a la ley número 5,572, de 17 de enero de 1935, cuyo artículo 1.º ordenó agregar al artículo 12 de la ley número 5,231, a que antes he aludido, un segundo inciso según el cual la Dirección General de Impuestos Internos, puede autorizar que una cantidad no superior a 150.000 litros anuales, de este producto “se desnaturalice en las fábricas situadas en las provincias de Tarapacá y Antofagasta y con el sólo fin de abastecer de esta clase de alcohol a dichas provincias”.

La ley número 5,572 llenó, por consiguiente, una necesidad primordial de la población de dichas provincias. Hoy día, sin embargo, y a causa del resurgimiento de esas regiones, la autorización concedida por esta ley se hace insuficiente para satisfacer el consumo respectivo.

El Gobierno estima que la forma más acertada de solucionar esta situación consistiría en modificar la disposición pertinente, de manera que la cantidad de alcohol de melazas que pueda emplearse en el fin indicado no esté limitada a una cantidad determinada, sino a las necesidades reales del consumo, otorgándose a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad correspondiente, previo decreto supremo.

Con el fin indicado, tengo el honor de someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente e incluído entre los asuntos de que podéis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** En el artículo 1.º de la ley número 5,572, de 17 de enero de 1935, substitúyense las palabras “podrá autorizar una cantidad no superior a 150,000 litros anuales”, por las siguientes: “podrá autorizar, previo decreto del Presidente de la República, la cantidad que anualmente estime necesaria, según las necesidades del consumo.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, a 23 de noviembre de 1937. — **Arturo Alessandri.** — **F. Garcés Gana.**

#### 2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 23 de noviembre de 1937. — Aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que trata sobre medicina preventiva, ha pasado en segundo trámite constitucional al Honorable Senado para su deliberación.

El Gobierno se encuentra vivamente interesado para que este proyecto de ley, de tanta trascendencia para el futuro de nuestra raza, se traduzca pronto en una ley de la República.

En mérito de estas razones y en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política de la República, vengo en hacer presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley de mi referencia.

Saluda a V. E. — **Arturo Alessandri** — **E. Cruz Coke.**

#### 3.º — De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 22 de noviembre de 1937. — En atención al oficio de V. E. número 384, de 24 de septiembre último, relacionado con la petición formulada por el señor Senador

don Florencio Durán a fin de que se practiquen los estudios del caso para establecer el servicio de alcantarillado de la ciudad de San Vicente hasta Penechue, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General de Obras Públicas.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva S.**

Santiago, 25 de octubre de 1937. — Con respecto a las observaciones formuladas por el señor senador don Florencio Durán, que dicen relación con la necesidad de proceder al mejoramiento de algunos locales escolares del departamento de San Vicente de Tagua-Tagua, me es grato transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Educación Primaria:

“En nota número 383, de 24 de septiembre pasado, del Honorable Senado, se hace referencia a que el honorable Senador don Florencio Durán, en sesión celebrada por esa Honorable Cámara, el 16 del mismo mes, pidió al Honorable Senado tuviera a bien dirigir oficio al señor Ministro de Educación haciéndole presente la necesidad de proceder al mejoramiento de los edificios en que funcionan las escuelas números 14, 15 y 29 del departamento de San Vicente de Tagua-Tagua; y de estudiar un proyecto para la instalación de una escuela agrícola que tienda a la formación de elementos aptos para el trabajo agrícola de esa región.

Tengo el agrado de manifestar a U. S. que con esta misma fecha dirijo oficio al Inspector Escolar respectivo y le doy instrucciones para que visite detenidamente y tome nota del estado en que están los edificios ocupados por las escuelas indicadas, uno de los cuales es de propiedad fiscal, e informe en seguida a esta Oficina proponiendo las reparaciones que sería necesario efectuar”.

Respecto a la petición del señor Senador relacionada con la creación de una escuela agrícola en el departamento de San Vicente de Tagua-Tagua, me permito manifestar a V. E., que estos establecimientos dependen del Ministerio de Agricultura.

Saluda a V. E. — **G. Correa F.**

**4.o— De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 22 de noviembre de 1937. — La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha acordó solicitar de esa Honorable Corporación, su aquiescencia para distribuir el tiempo destinado a la discusión de la ley de Presupuestos para el año 1938, en la forma que a continuación se indica:

Primer trámite: desde el Martes 23 de noviembre hasta el Jueves 2 de diciembre, o sea nueve días;

Segundo trámite: desde el viernes 3 de diciembre hasta el martes 14 de diciembre, o sea 9 días;

Tercer trámite: desde el miércoles 15 hasta el martes 21 de diciembre, o sea seis días; y

Cuarto trámite: desde el miércoles 22 hasta el martes 28 de diciembre, o sea, seis días y

Ultimo trámite: desde el miércoles 29 de diciembre hasta el jueves 30 de diciembre.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echáurren O.,** secretario.

Santiago 23 de noviembre de 1937. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“**Artículo único.** Derógase el decreto con fuerza de ley número 261, de 20 de mayo de 1931.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echáurren O.,** Secretario.

**5.o— De los siguientes informes de Comisiones:**

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los mensajes en que Su Excelencia el Presidente de la República

solicita el acuerdo del Honorable Senado para designar Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en el Gran Ducado de Luxemburgo a don Jorge Valdés Mendeville y en Colombia a don Rafael Torres Ibieta.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República pide el acuerdo del Honorable Senado para conferir el empleo de coronel al teniente coronel don Florencio Feliú Velasco.

**6.o De la siguiente moción del honorable Senador, don Maximiano Errázuriz:**

Honorable Senado:

Uno de los temas sobre los cuales vuelve con más frecuencia la prensa diaria y que preocupa con mayor insistencia el espíritu de aquellos que prestan atención a los asuntos de interés nacional es la necesidad de desarrollar la riqueza maderera del país.

Los espíritus superficiales consideran inagotables a los bosques nacionales; creen que la única dificultad al respecto consiste en encontrar mercado para nuestra madera y estiman insuficiente toda ayuda que pueda prestar el Estado para intensificar su explotación.

Sólo los que conocen de cerca esta cuestión saben que, sea por rozas o por corta, están desapareciendo cerca de cincuenta mil hectáreas de bosques al año y que las nuevas plantaciones son insignificantes en comparación. Prácticamente, por falta de un organismo dotado de un personal adecuado para la defensa de los bosques, hay provincias enteras que están quedando despobladas de árboles, su régimen de lluvias se está modificando y su suelo, en consecuencia, va poniéndose seco y árido.

Si Chile, en el futuro, por no tener bosques suficientes, en vez de exportar madera como ocurre hoy día, tuviese que importarla para sus múltiples usos, se crearía un gravísimo problema por la succión de divisas que con ello se produciría. En un país como el nuestro, cuyos renglones de exportación siempre serán escasos para proporcionar las divisas que se requieren para el pago de todos los artículos que inevitable-

mente hemos de traer del extranjero, sería un error fatal dejar que, por desidia, uno de los principales artículos proveedores de letras, en vez de servir de alivio a la balanza de pagos, pasara a la columna del debe, acrecentando la angustia del difícil equilibrio.

He estimado conveniente, por medio del proyecto de ley que acompaño, entregar la tutela de nuestros bosques y de las plantaciones forestales del Estado, a un organismo autónomo, dirigido por un Consejo en que tienen representación los dos ministerios más directamente interesados en esta cuestión, y las cinco principales sociedades agrícolas de Chile. Intervienen, por lo tanto, en el Consejo, las opiniones de personas que, a los conocimientos técnicos, unen una experiencia práctica bajo las diversas latitudes.

El Gobierno tuvo redactado un proyecto de ley, hace dos o tres años, en que se preveía un desembolso de tres millones de pesos al año para encarar resueltamente el problema de la reforestación. Ha habido otros proyectos, de origen parlamentario o particular, que han abordado la cuestión bajo un aspecto local o fragmentario y que han encarado únicamente la conveniencia de estimular nuevas plantaciones.

A mi juicio ninguno de ellos ha considerado simultáneamente todas las facetas del problema.

Cuando hubiésemos conseguido que los particulares, acogidos a los beneficios que les otorga la ley 4,363 o a todo otro beneficio legal que estableciésemos, plantasen inmensas extensiones de bosques, habríamos sin duda puesto al país a cubierto del peligro de carecer de madera y leña en el futuro, pero nada habríamos adelantado en la solución de varias otras imperiosas exigencias del interés nacional, como ser: la progresiva reforestación de la zona norte del país; la repoblación, con árboles, de la hoya hidrográfica de los ríos, en la zona cordillerana, a fin de impedir el arrasamiento de tierra que después formará dunas a orillas del mar; el establecimiento de murallas de árboles para impedir el avance de las dunas; la corrección del cauce de torrentes y ríos; una más eficiente administra-

ción del patrimonio forestal; una mejor protección contra cortas irracionales y rozas; la organización de una estadística de bosques que hoy no existe; la investigación sobre las cualidades de las maderas chilenas desde el punto de vista industrial a fin de encauzar las plantaciones hacia tal o cual variedad; la formación de nuevos bosques con árboles de lento crecimiento, etc.: asuntos todos del mayor interés nacional y cuya atención, por no ser lucrativa, tiene que estar confiada al Estado.

Por otra parte, el proyecto del Gobierno, aunque contemplaba la inversión de considerables sumas en la mayor parte de los objetivos de interés público que acabo de enumerar, tenía el inconveniente que exigía del presupuesto nacional un desembolso indefinido de tres millones de pesos al año y además, con pronunciada tendencia burocrática, anunciaba la creación de un gran personal de empleados, con detrimento de la finalidad verdadera.

En el proyecto que someto a vuestra consideración he tratado de conciliar los distintos puntos de vista con criterio comercial y nacional a la vez.

La Caja que se crea recibirá durante veinte años —y no indefinidamente— una suma de tres millones de pesos. He supuesto que, de esa suma, se destinen quinientos mil pesos anuales a atender los gastos que actualmente demanda la Dirección de Bosques, la cual será refundida en la nueva Caja, y al mayor gasto de administración que acarreará la Caja. Se entiende que ésta pasaría a percibir las entradas propias actuales de la Dirección de Bosques.

Los dos millones y medio restantes se invertirán en la compra de terrenos de la costa, desde la provincia de Tallea al sur, hasta Arauco, actualmente improductivos, y se harán en ellos plantaciones progresivas, pongamos por caso, de "pinus insignis", una variedad de árbol cuyo rápido crecimiento en esa zona y cuya excelente madera aseguraría el éxito financiero de la empresa.

Acompaño al proyecto un estudio minucioso y técnicamente controlado del desarrollo de esos bosques. Dicho estudio revela que, al terminar el plazo de veinte años



después de los cuales cesa toda ayuda fiscal, la Caja, gracias al primero y segundo raleo de sus bosques, ya habrá adquirido completa independencia económica.

Entonces, con amplios recursos y sin tener que recurrir al presupuesto nacional (el cual, en definitiva, nunca dispone de medios para ello), podrá la Caja acometer las distintas obras de interés público que prevé el artículo 13.

Se podrá decir que veinte años es un plazo largo antes de iniciar tanta obra importante prevista por dicho artículo. Es cierto, pero además que nunca ha llegado, hasta ahora, el aumento de que el presupuesto de la nación haya dispuesto de recursos para acometer ese programa, nada impide que, mientras no esté la Caja en situación de realizarlo con sus propios medios, el fisco le entregue fondos para ese objeto.

Bastará pensar en las amplias proyecciones que un éxito financiero absolutamente asegurado permitirá a esta Caja autónoma y en la necesidad de dar a la acumulación de fondos un destino bien individualizado de nuevas plantaciones por una parte y de grandes obras de adelanto relacionadas con la reforestación por otra, para comprender por que me ha parecido indispensable crear una Caja nueva y no he creído oportuno agregar estos objetivos tan importante a alguna de las Cajas ya existentes, a manera de actividades secundarias o complementarias.

Toda legislación sobre bosques resulta inútil si no existen los medios de vigilar efectivamente, para que no se violen, las reservas forestales del Estado ni se hagan cortas ni rozas clandestinas. De ahí que os proponga, en el artículo 15, la creación de un cuerpo semi-militarizado de guarda-bosques, al igual de lo que existe en casi todos los países del mundo.

Espero que las anteriores consideraciones os habrán convencido de la oportunidad del proyecto y que tendréis a bien prestarle vuestra aprobación.

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.o** Créase una Institución autónoma con personalidad jurídica y con domicilio en la ciudad de Santiago, que se de-

nominará Caja de Forestación.

**Artículo 2.o** Tendrá por objeto la conservación de los bosques nacionales y el aumento de la riqueza maderera del país mediante la repoblación forestal, preferentemente de terrenos que no sean susceptibles de una explotación agro-pecuaria, así como el tomar a su cargo cualquiera obra de interés público relacionada con asuntos forestales, que el Consejo de la Caja estime compatible con la conveniencia y las disponibilidades de ésta.

**Artículo 3.o** El capital de la Caja será la suma de sesenta millones de pesos que el Fisco entregará en un período de 20 años, en parcialidades de tres millones de pesos cada año. Esta suma figurará en el presupuesto del Ministerio de Tierras y Colonización.

**Artículo 4.o** La dirección superior de la Caja corresponderá a un Consejo, compuesto de un Presidente designado por el Presidente de la República, del Director de la Caja y de un representante de cada una de las siguientes Instituciones: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Tierras y Colonización, Sociedad Nacional de Agricultura, Sociedad Agrícola del Norte, Sociedad Agrícola del Sur, Sociedad Cooperativa y de Fomento Agrícola de Temuco, Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile y Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica. Estos siete últimos Consejeros serán designados por el Presidente de la República a propuesta en ternas por las instituciones respectivas.

Los Consejeros durarán tres años en sus funciones pudiendo ser confirmados en el cargo.

**Artículo 5.o** Los Consejeros, con excepción del Director, no gozarán de sueldo, pero recibirán una remuneración de cien pesos por sesión, con un máximo de quinientos pesos mensuales.

El Presidente percibirá una remuneración equivalente al doble de la de un consejero.

**Artículo 6.o** Son atribuciones del Consejo:

- a) Fijar el sueldo del Director y del resto del personal;
- b) Nombrar y remover, a propuesta del

Director, el personal de empleados de la Institución;

c) Aprobar o modificar el presupuesto anual de entradas y gastos que proponga el Director;

d) Acordar el plan de trabajo que habrá de realizarse cada año;

e) Elegir los terrenos que habrán de adquirirse para efectuar las plantaciones, el modo de adquisición y las especies de árboles que se plantarán;

f) Solicitar del Presidente de la República, en los casos que fuere menester, la dictación de una ley de expropiación, según lo previsto en el artículo 10.

**Artículo 7.º** El Director tendrá la administración directa de la Caja y será en ella el ejecutante de los acuerdos del Consejo.

Dará cuenta al Consejo de los trabajos y estudios que efectúen los técnicos de la Caja sobre cualquier punto sometido a la discusión de aquél.

**Artículo 8.º** Anualmente elevará el Consejo al Presidente de la República una memoria sobre los trabajos efectuados en el año anterior así como el presupuesto de entradas y gastos y el programa de trabajos para el año siguiente.

**Artículo 9.º** La Caja adquirirá, en la forma en que el Consejo estime más conveniente, los terrenos que parecieren más indicados para ser forestados.

El precio de adquisición de los terrenos no podrá exceder en más de un diez por ciento del avalúo fiscal que rija o del que se practique por la Dirección General de Impuestos Internos a petición del interesado, si éste encontrara insuficiente el que figure en el rol.

**Artículo 10.** En caso que el Consejo estime de interés público la adquisición de ciertos terrenos cuyo dueño no aceptare enagenarlos dentro del límite de precio fijado por el artículo anterior, el Consejo podrá, por acuerdo tomado por los dos tercios de los miembros presentes, solicitar del Presidente de la República la dictación de una ley que faculte la expropiación de dichos terrenos. Se comunicará previamente a los Consejeros el objeto de la sesión cuando se vaya a tratar de la expropiación de algún predio.

**Artículo 11.**—Las plantaciones que efec-

túe la Caja serán, en lo posible, de una extensión superior a quinientas hectáreas y se repartirán en las zonas en que sean más necesarias.

Cuando los bosques estén desarrollados podrá la Caja cortarlos, teniendo cuidado de que las nuevas superficies plantadas sean cada año, en conjunto, superiores en un veinte por ciento, por lo menos, a las que fueran explotadas.

**Artículo 12.**—En los primeros veinte años de su existencia y mientras esté recibiendo tres millones del presupuesto fiscal, la Caja deberá destinar por lo menos dos y medio millones de pesos a la compra de terrenos y a su forestación, pudiendo ésta hacerse con las especies de más rápido crecimiento y fácil realización.

**Artículo 13.**—Pasado este plazo la Caja destinará anualmente, por lo menos la mitad del exceso de lo obtenido por venta de madera sobre lo gastado en la conservación y corta de los bosques y en la administración, a los siguientes fines:

a) forestación de las provincias de Coquimbo, inclusive, al norte;

b) defensa de los terrenos invadidos por las dunas en la costa;

c) reforestación de las hoyas hidrográficas para regularizar el caudal de los ríos e impedir la erosión de tierras en los altos valles cordilleranos;

d) corrección del cauce de los torrentes y ríos;

e) ampliación de los servicios que implican: administración del patrimonio forestal del país, estadística, defensa contra las rozas y explotaciones irracionales, protección de las reservas forestales fiscales;

f) investigación sobre las cualidades de los árboles y de las distintas maderas;

g) desarrollo, en general, de plantaciones que sean de interés público, aunque menos directamente lucrativas y de especies de lento crecimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer inciso del presente artículo, la Caja podrá destinar en cualquier momento, a los fines enumerados en este artículo, los fondos especiales que el Estado le otorgue para ello o los que tenga disponibles una vez



explotación, de un 25 o/o de los árboles plantados.

Se ha basado este cálculo sobre los resultados obtenidos en la región de Lota por ser los más completos y serios y estar abonados por una larga experiencia. Si se hubiese basado sobre los rendimientos conseguidos en la región de Yumbel donde la corta final del bosque puede hacerse a los 18 años, las cifras serían aún mucho más ventajosas. Ha habido especial esmero en mantenerse dentro de cálculos prudentes para compensar la posibilidad de algún accidente imprevisto o una variación desfavorable de la situación del mercado maderero.

El movimiento de entradas y gastos de la Caja cuyo desarrollo se sigue, en las páginas posteriores, durante 41 años, aspira sólo a ser una indicación muy aproximada de lo que él será en la práctica. No se ha querido entrar en un detalle completo de todas las eventuales partidas del Debe y del Haber porque en todo caso no se podrían hacer de antemano cálculos eventuales con precisión matemática.

Núm. del bosque	Superficie en hectáreas
1	3.000
2	3.000
3	3.000
4	3.000
5	3.000
6	3.000
7	3.000
8	3.000
9	1.500
10	1.000
11	1.000
12	1.000
13	1.000
14	1.000
15	1.000
16	1.000
17	3.000

18	3.000
19	3.000
20	3.000
21	3.000
22	3.000
23	3.000
24	3.000
25	3.000
26	3.000
27	3.000
28	3.000
29	3.000
30	3.000
31	3.000
32	3.000
33	3.000
34	3.000
35	3.000
36	3.000
37	3.000
38	3.000
39	3.000
40	3.000
41	3.000

#### PRODUCTO RALEO POR HECTAREA

1.0 raleo	27,5 m3
2.0 raleo	82,5 m3
3.0 raleo	98,52 m3
4.0 raleo	147,78 m3
5.0 raleo	197,78 m3
6.0 raleo o corta final	345,92 m3
<b>TOTAL</b>	<b>900,00 m3</b>

#### GASTOS RALEO POR HECTAREA

	Años	Costo
1.0 raleo	15	\$ 426.25
2.0 raleo	20	1,278.75
3.0 raleo	25	1,527.06
4.0 raleo	30	2,290.59
5.0 raleo	35	3,065.59
Corta final		5,361.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13,950.00</b>

**1.o Año**

Fondos (parte destinada a obras según artículo 12) . . . . .	\$	2,500,000.00
3,000 has. bosque 1 (A) . . . . .	\$ 1,595,400.00	\$ 1,595,400.00
Saldo a favor . . . . .	\$	904,000.00

**2.o Año**

Fondos . . . . .	\$	3,404,600.00
Gastos:		
3,000 has. bosque 1 (B) . . . . .	\$	422,400.00
3,000 has. bosque 2 (A) . . . . .	1,595,400.00	
Gastos totales . . . . .		2,017,800.00
Saldo a favor . . . . .	\$	1,386,800.00

**3.o Año**

Fondos . . . . .	\$	3,886,800.00
Gastos:		
3,000 has. bosque 1 (C) . . . . .	\$	197,400.00
3,000 has. bosque 2 (B) . . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 3 (A) . . . . .	1,595,400.00	
Gastos totales . . . . .	\$	2,215,200.00
Saldo a favor . . . . .	\$	1,671,600.00

**4.o Año**

Fondos . . . . .	\$	4,171,600.00
Gastos:		
6,000 has. bosques 1 y 2 (C) . . . . .	\$	394,800.00
3,000 has. bosque 3 (B) . . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 4 (A) . . . . .	1,595,400.00	
Gastos totales . . . . .	\$	2,412,600.00
Saldo a favor . . . . .	\$	1,759,000.00

**5.o Año**

Fondos . . . . .	\$	4,259,000.00
------------------	----	--------------

## Gastos:

9,000 has. bosques 1—3 (C) .....	\$ 592,200.00
3,000 has. bosque 4 (B) .....	422,400.00
3,000 has. bosque 5 (A) .....	1,595,400.00

Gastos totales .....	\$ 2,610,000.00
Saldo a favor .....	\$ 1,649,000.00

## 6.o Año

Fondos .....	\$ 4,149,000.00
--------------	-----------------

## Gastos:

12,000 has. bosques 1—4 (C) .....	\$ 789,600.00
3,000 has. bosque 5 (B) .....	422,400.00
3,000 has. bosque 6 (A) .....	1,595,400.00

Gastos totales .....	\$ 2,807,400.00
Saldo a favor .....	\$ 1,341,600.00

## 7.o Año

Fondos .....	\$ 3,841,600.00
--------------	-----------------

## Gastos:

15,000 has. bosques 1—5 (C) .....	\$ 987,000.00
3,000 has. bosque 6 (B) .....	422,400.00
3,000 has. bosque 7 (A) .....	1,595,400.00

Gastos totales .....	\$ 3,004,800.00
Saldo a favor .....	\$ 836,800.00

## 8.o Año

Fondos .....	\$ 3,336,800.00
--------------	-----------------

## Gastos:

18,000 has. bosques 1—6 (C) .....	\$ 1,184,400.00
3,000 has. bosque 7 (B) .....	422,400.00
3,000 has. bosque 8 (A) .....	1,595,400.00

Gastos totales .....	\$ 3,202,200.00
Saldo a favor .....	\$ 134,600.00

**9.o Año**

Fondos .....	\$	2,634,600.00
Gastos:		
21,000 has. bosques 1—7 (C) .....	\$	1,381,800.00
3,000 has. bosque 8 (B) .....		422,400.00
1,500 has. bosque 9 (A) .....		797,700.00
		<hr/>
Gastos totales .....	\$	2,601,900.00
Saldo a favor .....	\$	32,700.00

**10.o Año**

Fondos .....	\$	2,532,700.00
Gastos:		
24,000 has. bosques 1—8 (C) .....	\$	1,579,200.00
1,500 has. bosque 9 (B) .....		211,200.00
1,000 has. bosque 10 (A) .....		531,800.00
		<hr/>
Gastos totales .....	\$	2,322,200.00
Saldo a favor .....	\$	210,500.00

**11.o Año**

Fondos .....	\$	2,710,500.00
Gastos:		
25,500 has. bosques 1—9 (C) .....	\$	1,677,900.00
1,000 has. bosque 10 (B) .....		140,800.00
1,000 has. bosque (A) .....		531,800.00
		<hr/>
Gastos totales .....	\$	2,350,500.00
Saldo a favor .....	\$	360,000.00

**12.o Año**

Fondos .....	\$	2,860,000.00
Gastos:		
26,500 has. bosques 1—10 (C) .....	\$	1,743,700.00
1,000 has. bosque 11 (B) .....	\$	140,800.00
1,000 has. bosque 12 (A) .....	\$	531,800.00
		<hr/>
Gastos totales .....	\$	2,416,300.00
Saldo a favor .....	\$	443,700.00

**13.o Año**

Fondos .....	\$	2.943,700.00
Gastos:		
27,500 has. bosques 1—11 (C) .....	\$	1,809,500.00
1,000 has. bosque 12 (B) .....		140,800.00
1,000 has. bosque 13 (A) .....		531,800.00
Gastos totales .....	\$	2,482,100.00
Saldo a favor .....	\$	461,600.00

**14.o Año**

Fondos .....	\$	2.961,600.00
Gastos:		
28,500 has. bosques 1—12 (C) .....	\$	1,875,500.00
1,000 has. bosque 13 (B) .....		140,800.00
1,000 has. bosque 14 (A) .....		531,800.00
Gastos totales .....	\$	2,547,900.00
Saldo a favor .....	\$	413,700.00

**15.o Año**

Fondos .....	\$	2.913,700.00
Gastos:		
29,500 has. bosques 1—13 (C) .....	\$	1,941,100.00
1,000 has. bosque 14 (B) .....		140,800.00
1,000 has. bosque 15 (A) .....		531,800.00
Gastos totales .....	\$	2,613,700.00
Saldo a favor .....	\$	300,000.00

**16.o Año**

Fondos .....	\$	2.800,000.00
Entradas:		
Venta de productos del raleo en bosque 1 .....		4,125,000.00
	\$	6,925,000.00



3.a SESION EXTRAORDINARIA EN MIERCOLES 24 DE NOVMBRE DE 1937 95

Gastos:

30,500 has. bosques 1-14 (C) . . . . .	\$ 2,006,900.00
1,000 has. bosque 15 (B) . . . . .	140,800.00
1,000 has. bosque 16 (A) . . . . .	531,800.00
3,000 has. bosque 1, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00

Gastos totales . . . . . \$ 3,958,250.00

Saldo a favor . . . . . \$ 2,966,750.00

**17.o Año**

Fondos . . . . . \$ 5,466,750.00

Entradas:

Venta de productos del raleo en bosques 2 . . . . . 4,125,000.00

\$ 9,591,750.00

Gastos:

31,500 has. bosques 1-15 (C) . . . . .	\$ 2,072,700.00
1,000 has. bosque 16 (B) . . . . .	140,800.00
3,000 has. bosque 17 (A) . . . . .	1,595,400.00
3,000 has. bosque 2, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00

Gastos totales . . . . . \$ 5,087,650.00

Saldo a favor . . . . . \$ 4,504,100.00

**18.o Año**

Fondos . . . . . \$ 7,004,100.00

Entradas:

Venta de productos del raleo en bosque 3 . . . . . 4,125,000.00

\$ 11,129,100.00

Gastos:

32,500 has. bosques 1-16 (C) . . . . .	\$ 2,138,500.00
3,000 has. bosque 17 (B) . . . . .	422,400.00
3,000 has. bosque 18 (A) . . . . .	1,595,400.00
3,000 has. bosque 3, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00

Gastos totales . . . . . \$ 5,435,050.00

Saldo a favor . . . . . \$ 5,694,050.00

## 19.o Año

Fondos . . . . .	\$ 8.194,050.00
Entradas:	
Venta de productos del raleo en bosque 4. . . . .	4.125,000.00
	<u>\$ 12.319,050.00</u>
Gastos:	
35,500 has. bosques 1-17 (C). . . . .	\$ 2.335,900.00
3,000 has. bosque 18 (B). . . . .	422,400.00
3,000 has. bosque 19 (A). . . . .	1.595,400.00
3,000 has. bosque 4, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00
	<u>\$ 5.632,450.00</u>
Gastos totales . . . . .	5.632,450.00
Saldo a favor . . . . .	6.686,600.00

## 20.o Año

Fondos . . . . .	\$ 9.166,600.00
Entradas:	
Venta de productos del raleo bosque 5 . . . . .	4,125,000.00
	<u>\$ 13.291,600.00</u>
Gastos:	
38 500 has. bosques 1-18 (C). . . . .	\$ 2.533,300.00
3,000 has. bosque 19 (B). . . . .	422,400.00
3,000 has. bosque 20 (A). . . . .	1,595,400.00
3,000 has. bosque 5, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00
	<u>\$ 5.829,850.00</u>
Gastos totales . . . . .	5.829,850.00
Saldo a favor . . . . .	\$ 7.461,750.00

Este año cesa el aporte fiscal anual de 3.000,000 de pesos, de los cuales se han destinado cada año 2.500,000 pesos para reforestación y 500,000 pesos para la Administración, Reservas forestales, Viveros fiscales y Dunas.

La Caja inicia su existencia desligada del presupuesto fiscal con un saldo en Caja de 7.461,750 pesos y un capital invertido en 44,500 hectáreas de bosques, que representan con exceso la suma de sesenta millones de pesos indicada en el artículo 3.o

En el desarrollo financiero de los años 21 a 41, que se detalla a continuación, se ha destinado a los fines de interés público previstos por el artículo 13 una suma mayor que la que obligatoriamente establece dicho artículo, ya que me ha parecido suficiente ritmo de capitalización el plantar 3.000 has. de nuevos bosques al año.

## 21.o Año

## Entradas:

Venta de productos del raleo en bosques 6 y 1 . . . . .		\$16,500,000.00	
Gastos: (Conservación, plantación, corta y Administración. No se pretende prever aquí todos los posibles gastos de la Caja, pero, en todo caso, servirán para hacer frente a los pequeños gastos que aquí se omitan las entradas propias del actual Servicio de Bosques, que tampoco se han tomado en cuenta):			
41,500 has. bosques 1-19 (C). . . . .	\$ 2,730,700.00		
3,000 has. bosque 20 (B). . . . .	422,400.00		
3,000 has. bosque 6, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00		
3,000 has. bosque 1, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00		
Administración . . . . .	700,000.00	\$	8,968,100.00
Saldo . . . . .		\$	7,531,900.00

Inversión de esta partida de \$ 7,531,900.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 23 (A)	\$ 1,595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13 . . . . .	5,936,500.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 7,531,900.00	\$	7,531,900.00
-------------------------	-----------------	----	--------------

## 22.o Año

## Entradas:

Venta de productos del raleo en bosques 7 y 2 . . . . .		\$ 16,500,000.00	
Gastos:			
44,500 has. bosques 1-20 (C). . . . .	\$ 2,928,100.00		
3,000 has. Bosque 21 (B). . . . .	422,400.00		
3,000 has. bosque 7, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00		
3,000 has. bosque 2, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00		
Administración . . . . .	700,000.00	\$	9,165,500.00
Saldo . . . . .		\$	7,334,500.00

Inversión de esta partida de \$ 7,334,500.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 22 (A)	\$ 1,595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13 . . . . .	5,739,100.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 7,334,500.00	\$	7,334,500.00
-------------------------	-----------------	----	--------------

## 23.o Año

## Entradas:

Venta de productos del raleo en bosques 8 y 3 ..... \$16.500,000.00

## Gastos:

47,500 has. bosques 1-21 (C) . . . . .	\$ 3.125,500.00	
3,000 has. bosque 22 (B) . . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 8, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
3,000 has. bosque 3, 2.o raleo . . . . .	3.836,250.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 9.362,900.00

Saldo ..... \$ 7.137,100.00

Inversión de esta partida de \$ 7.137,100.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 23 (A)	\$ 1.595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13. . . . .	5.541,700.00

Sumas iguales . . . . . \$ 7.137,100.00 \$ 7.137,100.00

## 24.o Año

## Entradas:

Venta de productos del raleo en bosques 9 y 4 ..... \$ 14.437,500.00

## Gastos:

50,500 has. bosques 1-22 (C) . . . . .	\$ 3.322,900.00	
3,000 has. bosque 23 (B) . . . . .	422,400.00	
1,500 has. bosque 9, 1.o raleo . . . . .	639,375.00	
3,000 has. bosque 4, 2.o raleo . . . . .	3.836,250.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 8.920,925.00

Saldo ..... \$ 5.516,575.00

Inversión de esta partida de \$ 5.516,575.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 24 (A)	\$ 1.595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13. . . . .	3.921,175.00

Sumas iguales . . . . . \$ 5.516,575.00 \$ 5.516,575.00

## 25.o Año

## Entradas:

Venta de productos del raleo en bosques 10 y 5 ..... \$ 13.750,000.00

**3.a SESION EXTRAORDINARIA EN MIERCOLES 24 DE NOVMBRE. DE 1937 99**

**Gastos:**

53,500 has. bosques 1-23 (C) . . . . .	\$ 3,520,300.00	
3,000 has. bosque 24 (B) . . . . .	422,400.00	
1,000 has. bosque 10, 1.o raleo . . . . .	426,250.00	
3,000 has. bosque 5, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 8,905,200.00
<hr/>		
Saldo . . . . .		\$ 4,844,800.00

Inversión de esta partida de \$ 4,844,800.00:

Adquisición y reparación de 3,000 has. bosque 25 (A)	\$ 1,595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13. . . . .	3,249,400.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 4,844,800.00	\$ 4,844,800.00
-------------------------	-----------------	-----------------

**26.o Año**

**Entradas:**

Venta productos del raleo en bosques 11,6 y 1. . . . .	\$ 28,528,000.00
--	------------------

**Gastos:**

56,500 has. bosque 1-24 (C) . . . . .	\$ 3,717,700.00	
3,000 has. bosques 25 (B) . . . . .	422,400.00	
1,000 has. bosques 11, 1.o raleo . . . . .	426,250.00	
3,000 has. bosque 6, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00	
3,000 has. bosque 1, 3.o raleo . . . . .	4,581,180.00	
Administración . . . . .	700,000.—	13,683,780.00

Saldo . . . . .		\$ 14,844,220.00
-----------------	--	------------------

Inversión de esta partida de \$ 14,844,200.00:

Adquisición y preparación de	
3,000 has. bosque 26 (A) . . . . .	\$ 1,595,400.00
Finalidades previstas por el art. 13 . . . . .	13,248,820.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 14,844,220.00	\$ 14,844,220.00
-------------------------	------------------	------------------

**27.o Año**

**Entradas:**

Venta productos del raleo en bosques 12,7 y 2 . . . . .	\$ 28,528,000.00
---	------------------

**Gastos:**

59,500 has. bosques 1-25 (C) . . . . .	\$ 3,915,100.00	
3,000 has. bosque 26 (B) . . . . .	422,400.00	
1,000 has. bosque 12, 1.o raleo . . . . .	426,250.00	
3,000 has. bosque 7, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00	
3,000 has. bosque 2, 3.o raleo . . . . .	4,581,180.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 13,881,180.00

Saldo . . . . .		\$ 14,647,820.00
-----------------	--	------------------

Inversión de esta partida de \$ 14,647,820.00:

Adquisición y preparación de			
3,000 has. bosque 27 (A) .. . . .	\$	1,595,400.00	
Finalidades previstas por art. 13 .. . . .		13,052,420.00	
Sumas iguales .. . . .	\$	14,647,820.00	\$ 14,647,820.00

### 28.o Año

Entradas:

Venta de los productos del raleo en bosques 13,8 y 3 .. . . . \$ 28,528,000.00

Gastos:

62,500 has. bosques 1-26 (C) .. . . .	\$	4,112,500.00	
3,000 has. bosque 27 (B) .. . . .		422,400.00	
1,000 has. bosque 13, 1.o raleo .. . . .		426,250.00	
3,000 has. bosque 8, 2.o raleo .. . . .		3,836,250.00	
3,000 has. bosque 3, 3.o raleo .. . . .		4,581,180.00	
Administración .. . . .		700,000.00	\$ 14,078,580.00
Saldo .. . . .			\$ 14,449,420.00

Inversión de esta partida de \$ 14,449,420.00:

Adquisición y preparación de			
3,000 has. bosque 28 (A) .. . . .	\$	1,595,400.00	
Finalidades previstas por art. 13 .. . . .		12,854,020.00	
Sumas iguales .. . . .	\$	14,449,420.00	\$ 14,449,420.00

### 29.o Año

Entradas:

Venta de producción raleo bosques 14, 9 y 4 .. . . . \$ 22,340,500.00

Gastos:

65,500 has bosques 1-27 (C) .. . . .	\$	4,309,900.00	
3,000 has, bosque 28 (B) .. . . .		422,400.00	
1,000 has. bosque 14, 1.o raleo .. . . .		426,250.00	
1,500 has. bosque 9, 2.o raleo .. . . .		1,918,125.00	
3,000 has bosque 4, 3.o raleo .. . . .		4,581,180.00	
Administración .. . . .		700,000.00	\$ 12,357,855.00
Saldo .. . . .			\$ 9,982,645.00

**3.a SESION EXTRAORDINARIA EN MIERCOLES 24 DE NOVMBRE. DE 1937 101**

Inversión de esta partida de \$ 9.982,645.00:

Adquisición y preparación de		
3,000 has. bosque 29 (A) .. . . . . .	\$	1.595,400.00
Finalidades previstas por art. 13 .. . . . . .		8.387,245.00
		<hr/>
Sumas iguales .. . . . . .	\$	9.982,645.00 \$ 9.982,645.00

**30.o Año**

Entradas:

Venta de productos raleo bosques 15, 10 y 5 .. . . . . \$ 20.278,000.00

Gastos:

68,500 has. bosques 1-28 (C) .. . . . . .	\$	4.507,300.00
3,000 has. bosque 29 (B) .. . . . . .		422,400.00
1,000 has. bosque 15, 1.o raleo .. . . . . .		426,250.00
1,000 has. bosque 10, 2.o raleo .. . . . . .		1.278,750.00
3,000 has. bosque 5, 3.o raleo .. . . . . .		4.581,180.00
Administración .. . . . . .	\$	700,000.00 \$ 11.915,880.00
		<hr/>
Saldo .. . . . . .	\$	8.362,120.00

Inversión de esta partida de \$ 8.362,120.00:

Adquisición y preparación de		
3,000 has. bosque 30 (A) .. . . . . .	\$	1.595,400.00
Finalidades previstas por art. 13 .. . . . . .		6.766,700.00
		<hr/>
Sumas iguales .. . . . . .	\$	8,362,120.00 \$ 8.362,120.00

**31.o Año**

Entradas:

Venta de productos raleo bosque 16, 11, 6 y 1 .. . . . . \$ 42.445,000.00

Gastos:

71,500 has. bosques 1-20 (C) .. . . . . .	\$	4.704,700.00
3,000 has. bosque 30 (B) .. . . . . .		422,400.00
1,000 has. bosque 16, 1.o raleo .. . . . . .		426,250.00
1,000 has. bosque 11, 2.o raleo .. . . . . .		1.278,750.00
3,000 has. bosque 6, 3.o raleo .. . . . . .		4.581,180.00
3,000 has. bosque 1, 4.o raleo .. . . . . .		6.871,770.00
Administración .. . . . . .	\$	700,000.00 \$ 18.985,050.00
		<hr/>
Saldo .. . . . . .	\$	23.459,950.00

Inversión de esta partida de \$ 23.459,950.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 31 (A) . . . . .	\$	1.595,400.00	
Finalidades previstas por art. 13 . . . . .		21.864,550.00	
Sumas iguales . . . . .	\$	23.459,950.00	\$ 23.459,950.00

### 32.o Año

#### Entradas:

Venta de productos raleo bosque 17, 12, 7 y 2 . . . . . \$ 45.195,000.00

#### Gastos:

74,500 has. bosques 1-30 (C) . . . . .	\$	4.902,100.00	
3,000 has. bosque 31 (B) . . . . .		422,400.00	
3,000 has. bosque 17, 1.o raleo . . . . .		1.278,750.00	
1,000 has. bosque 12, 2.o raleo . . . . .		1.278,750.00	
3,000 has. bosque 7, 3.o raleo . . . . .		4.581,180.00	
3,000 has. bosque 2, 4.o raleo . . . . .		6.871,770.00	
Administración . . . . .		700,000.00	\$ 20.034,950.00
Saldo . . . . .	\$		25.160,050.00

Inversión de esta partida de \$ 25.160,050.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 32 (A) . . . . .	\$	1.595,400.00	
Finalidades art. 13 . . . . .	\$	23.564,650.00	
Sumas iguales . . . . .	\$	25.160,050.00	\$ 25.160,050.00

### 33.o Año

#### Entradas:

Venta de los productos de los raleos de los bosques 18, 13, 8 y 3 . . . \$ 45.195,000.00

#### Gastos:

77,500 has. bosques 1-31 (C) . . . . .	\$	5.099,500.00	
3,000 has. bosque 32 (B) . . . . .		422,400.00	
3,000 has. bosque 18, 1.o raleo . . . . .		1.278,750.00	
1,000 has. bosque 13, 2.o raleo . . . . .		1.278,750.00	
3,000 has. bosque 8, 3.o raleo . . . . .		4.581,180.00	
3,000 has. bosque 3, 4.o raleo . . . . .		6.871,770.00	
Administración . . . . .		700,000.00	\$ 20.232,350.00
Saldo . . . . .	\$		24.962,650.00



Inversión de esta partida de \$ 24.962,650.00:

3,000 has. bosque 33 (A) . . . . .	\$ 1.595,400.00	
Finalidades art. 13 . . . . .	\$ 23.367,250.00	

Sumas iguales . . . . .	\$ 24.962,650.00	\$ 24.962,650.00
-------------------------	------------------	------------------

**34.o Año**

Entradas:

Ventas de los productos de los raleos en bosques 19, 14, 9, y 4 . . . \$ 37.806,000.00

Gastos::

80,500 has. bosques 1-32 (C) . . . . .	\$ 5.296,900.00	
3,000 has. bosque 33 (B) . . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 19, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
1,000 has. bosque 14, 2.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
1,500 has. bosque 9, 3.o raleo . . . . .	2.290,590.00	
3,000 has. bosque 4, 4.o raleo . . . . .	6.871,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 18.139,160.00

Saldo . . . . .	\$ 19.666,840.00
-----------------	------------------

Inversión de esta partida de \$ 19.666,840.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 34 (A) \$	1.595,400.00
Finalidades artículo 13 . . . . .	18.071,440.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 19.666,840.00	\$ 19.666,840.00
-------------------------	------------------	------------------

**35.o Año**

Entradas:

Venta de los productos de los raleos en bosques 20, 15, 10 y 5. . . . \$35,343,000.00

Gastos:

83,500 has. bosques 1-33 (C) . . . . .	\$ 5.494,300.00	
3,000 has. bosque 34 (B) . . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 20, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
1,000 has. bosque 15, 2.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
1,000 has. bosque 10, 3.o raleo . . . . .	1,527,060.00	
3,000 has. bosque 5, 4.o raleo . . . . .	6.871,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 17.573,030.00

Saldo . . . . .	\$ 17,769,970.00
-----------------	------------------

Inversión de esta partida de \$ 17.769,970.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 35 (A) \$	1.595,400.00
Finalidades artículo 13 . . . . .	16.174,570.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 17.769,970.00	\$ 17.769,970.00
-------------------------	------------------	------------------

## 36.o Año

## Entradas:

Venta de los productos de los raleos en bosques 21, 16, 11, 6 y 1. . . . \$ 64,010,000.00

## Gastos:

86,500 has. bosques 1-34 (C). . . . .	\$ 5,641,700.00	
3,000 has. bosques 35 (B). . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 21, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00	
1,000 has. bosque 16, 2.o raleo . . . . .	1,278,750.00	
1,000 has. bosque 11, 3.o raleo . . . . .	1,527,060.00	
3,000 has. bosque 6, 4.o raleo . . . . .	6,871,770.00	
3,000 has. bosque 1, 5.o raleo . . . . .	9,196,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 26,967,200.00

Saldo . . . . . \$ 37,042,800.00

Inversión de esta partida de \$ 37,042,800.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 36 (A) \$	1,595,400.00
Finalidades artículo 13. . . . .	\$ 35,447,400.00

Sumas iguales . . . . . \$ 37,042,800.00 \$ 37,042,800.00

## 37.o Año

## Entradas:

Venta de los productos de los raleos en bosques 22, 17, 12, 7 y 2 . . . \$ 73,260,000.00

## Gastos:

89,500 has. bosques 1-35 (C). . . . .	\$ 5,889,100.00	
3,000 has. bosque 36 (B). . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 22, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00	
3,000 has. bosque 17, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00	
1,000 has. bosque 12, 3.o raleo . . . . .	1,527,060.00	
3,000 has. bosque 7, 4.o raleo . . . . .	6,871,770.00	
3,000 has. bosque 2, 5.o raleo . . . . .	9,196,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 29,722,100.00

Saldo . . . . . \$ 43,537,900.00

Inversión de esta partida de \$ 43,537,900.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 37 (A) \$	1,595,400.00
Finalidades artículo 13 . . . . .	\$ 41,942,500.00

Sumas iguales . . . . . \$ 43,537,900.00 \$ 43,537,900.00

**38.o Año**

Entradas: . . . . .

Venta de los productos de los raleos en bosques 23, 18, 13, 8 y 3 . . . . \$ 73.260,000.00

Gastos:

92,500 has. bosques 1-36 (C). . . . .	\$ 6.086,500.00	
3,000 has. bosque 37 (B). . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 23, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
3,000 has. bosque 18, 2.o raleo . . . . .	3.836,250.00	
1,000 has. bosque 13, 3.o raleo . . . . .	1.527,060.00	
3,000 has. bosque 8, 4.o raleo . . . . .	6.871,770.00	
3,000 as. bosque 3, 5.o raleo . . . . .	9.196,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 29.919,500.00

Saldo . . . . . \$ 43.340,500.00

Inversión de esta partida de \$ 43.340,500.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 38 (A) \$	1.595,400.00	
Finalidades previstas por artículo 13 . . . . .	41.745,100.00	
Sumas iguales . . . . .	\$ 43.340,500.00	\$ 43.340,500.00

**39.o Año**

Entradas:

Venta de los productos de los raleos en bosques 24, 19, 14, 9 y 4. . . \$ 62.176,500.00

Gastos:

95,500 has. bosques 1-37 (C). . . . .	\$ 6.283,900.00	
3,000 has. bosque 38 (B). . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 24, 1.o raleo . . . . .	1.278,750.00	
3,000 has. bosque 19, 2.o raleo . . . . .	3.836,250.00	
1,000 has. bosque 14, 3.o raleo . . . . .	1.527,060.00	
1,500 has. bosque 9, 4.o raleo . . . . .	3.435,885.00	
3,000 has. bosque 4, 5.o raleo . . . . .	9.196,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 26.681,015.00

Saldo . . . . . \$ 35.495,485.00

Inversión de esta partida de \$ 35.495,485.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 39 (A) \$	1.595,400.00	
Finalidades previstas por artículo 13. . . . .	33.900,085.00	
Sumas iguales . . . . .	\$ 35.495,485.00	\$ 35.495,485.00

## 40.o Año

## Entradas:

Venta de los productos de los raleos en los bosques 25, 20, 15, 10 y 5 . \$ 58.482,000.00

## Gastos:

98,500 has. bosques 1-38 (C). . . . .	\$ 6,481,300.00	
3,000 has. bosque 39 (B). . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 25, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00	
3,000 has. bosque 20, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00	
1,000 has. bosque 15, 3.o raleo . . . . .	1,527,060.00	
1,000 has. bosque 10, 4.o raleo . . . . .	2,290,590.00	
3,000 has. bosque 5, 5.o raleo . . . . .	9,196,770.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 25,733,120.00

Saldo . . . . . \$ 32,748,880.00

Inversión de esta partida de \$ 32,748,880.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 40 (A) \$ 1,595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13. . . . . 31,149,480.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 32,748,880.00	\$ 32,748,880.00
-------------------------	------------------	------------------

## 41.o Año

## Entradas:

Venta de los productos de los raleos en los bosques 26, 21, 16, 11, 6 y explotación final en bosque N.o 1 . . . . . \$ 120,222,000.00

## Gastos:

101,500 has. bosque 1-39 (C). . . . .	\$ 6,678,700.00	
3,000 has. bosque 40 (B). . . . .	422,400.00	
3,000 has. bosque 26, 1.o raleo . . . . .	1,278,750.00	
3,000 has. bosque 21, 2.o raleo . . . . .	3,836,250.00	
3,000 has. bosque 16, 3.o raleo . . . . .	1,527,060.00	
1,000 has. bosque 11, 4.o raleo . . . . .	2,290,590.00	
3,000 has. bosque 6, 5.o raleo . . . . .	9,196,770.00	
3,000 has. bosque 1, explotación final . . . . .	16,085,280.00	
Administración . . . . .	700,000.00	\$ 42,015,800.00

Saldo . . . . . \$ 78,206,200.00

Inversión de esta partida de \$ 78,206,200.00:

Adquisición y preparación de 3,000 has. bosque 41 (A) \$ 1,595,400.00
Finalidades previstas por artículo 13. . . . . 76,610,800.00

Sumas iguales . . . . .	\$ 78,206,200.00	\$ 78,206,200.00
-------------------------	------------------	------------------

### Conclusión

La Caja, después de 41 años de existencia, habría plantado 104,500 hectáreas de bosques (que he supuesto que sean de pinos, todos ellos), de las cuales habría explotado solamente 3,000 hectáreas definitivamente, mientras que las demás estarían acercándose gradualmente al estado de explotación.

Existen en el 41.º año, aproximadamente, 13.862,560 metros cúbicos de madera de pino en pie, lo que, a razón de 50 pesos el metro cúbico, representa un valor de 693 millones 128 mil pesos.

Adoptando la pauta de inversiones sugeridas por este anexo a mi proyecto, la Caja habría invertido ya, al final de su 41.º año de existencia, más de 600 millones de pesos en obras tan necesarias como la repoblación de las hoyas hidrográficas de los ríos, la regularización y canalización del cauce de los mismos, la reforestación de la zona norte y centro del país, el desarrollo de especies de lento crecimiento y demás finalidades de alto interés público contempladas en el artículo 13.— **Maximiano Errázuriz.**

### 7.º De la siguiente nota de la Municipalidad de Calbuco:

“Calbuco, 9 de noviembre de 1937.—Esta I. Municipalidad, en sesión ordinaria de fecha 6 del presente mes, acordó lo que sigue:

“Núm. 9.º— A pedido del señor Regidor don Carlos Mechsner, se aprobó la indicación que formula de que la calle “Av. Douglas”, de esta ciudad, que no es un exponente fiel que perpetúe la memoria de una persona que merezca, por sus méritos, el recuerdo de la Comuna, se cambie por el de “Av. Manuel J. Irarrázaval”, que fué el fundador de la Comuna Autónoma, y elevarlo al señor Presidente del Senado de la República para que se otorgue el permiso correspondiente.”

Lo que tengo la honra de transcribir a V. E. para el fin indicado.

Saluda atentamente a V. E.—**Ramón R. Alvarado T.**, Alcalde.

8.º De una solicitud del Frente Unico de ex Servidores Desahuciados de la Armada, de Concepción, en que piden el despacho de un proyecto sobre devolución de imposiciones presentado por el ex Senador don Raúl Puga.

### Debate

#### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4,25 P. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor **Cruchaga.**, (Presidente). En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1.ª, en 22 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 2.ª, en 23 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario dá lectura a la cuenta.

#### CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Cruchaga.** (Presidente). — Se ha dado cuenta de un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, por medio del cual solicita la urgencia para el proyecto de ley sobre Medicina Preventiva.

Si al Honorable Senado le parece, se le dará el trámite de simple urgencia.

—Acordado.

#### AL ARCHIVO

El señor **Secretario.** — El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, todos estos negocios que están sobre la Mesa, a propuesta de las Comisiones respectivas.

El señor **Cruchaga.** (Presidente). — Si no hay inconveniente de parte de la Sala, se mandarán al Archivo esos proyectos, en conformidad con la proposición de las Comisiones respectivas.

El señor **Urrutia.** — Me va a permitir, señor Presidente.

Sería conveniente que los Senadores nos impusiéramos de los proyectos que se van a mandar al archivo, y para este objeto solicito que se haga una lista de ellos.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Se hará la lista que solicita el honorable señor Senador.

### INDICACIONES

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante, formula indicación para que vuelva a Comisión el proyecto sobre reforma de la Ley de Cabotaje.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión esta indicación.

El señor **Secretario**. — El honorable Senador señor Valenzuela formula indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos quince minutos de esta sesión, a fin de considerar los Mensajes del Ejecutivo sobre nombramiento de Ministros en Colombia y en Luxemburgo.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación del honorable Senador.

El señor **Bravo**. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo me permitiría modificar la indicación del honorable señor Valenzuela, en el sentido de que se dedicara la última media hora a sesión secreta, para tratar también un Mensaje de ascenso que hay pendiente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada la indicación del honorable señor Valenzuela con la modificación del honorable señor Bravo.

—Aprobada.

En consecuencia, la última media hora de esta sesión será secreta.

### INCIDENTES

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Entrando en la hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Senador.

### RECUPERACION DE GRADOS DEL PERSONAL FERROVIARIO REINCORPORADO.

El señor **Bravo**. — Se ha dado cuenta de un Mensaje del Ejecutivo por el cual se incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en este período de sesiones, un proyecto de ley que se refiere a recuperación de grados del personal ferroviario a jornal reincorporado.

En nombre del honorable señor Maza y en el mío, solicito que se anuncie este proyecto para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del lunes próximo.

Quiero hacer presente que este proyecto está aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que figuró durante tres días en la Tabla de Fácil Despacho del Honorable Senado en el mes de septiembre pasado, y que no alcanzó a despacharse porque el honorable señor Rodríguez de la Sotta solicitó algunos antecedentes que debía enviar el señor Director General de los Ferrocarriles.

Tengo conocimiento de que el señor Director de los Ferrocarriles expidió su informe, en el cual manifiesta que el proyecto es justo y que existen los fondos necesarios para su financiamiento, asunto del cual se ha preocupado el señor Director desde el año pasado.

De manera que a mí me parece, señor Presidente, que este proyecto no puede ofrecer ahora ninguna dificultad.

El señor **Concha**. (Don Aquiles). — Adhiero a la petición formulada por el honorable señor Bravo.

El señor **Grove**. (Don Marmaduke). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

### HOMENAJE A LOS AVIADORES FRANCESES

El señor **Grove**. (Don Marmaduke). — Quiero aprovechar estos pocos momentos para rendir un homenaje sincero y espontáneo a la pericia y valor de los pilotos franceses que han batido un récord al trasladarse de París a Santiago de Chile en cincuenta y ocho horas. Usan una máqui-

na poderosa, lo que demuestra la importancia que en aquel país se dá al material de aviación.

He querido referirme a esta hazaña aérea no tanto por lo que significa en sí misma, sino por el ejemplo que nos dá. Hay necesidad de que nuestro Gobierno se convenza de que si se quiere obtener de la aviación, especialmente de la comercial, todo el provecho que puede dar esta rama de los transportes, es indispensable comprar siempre material de primera clase. Desgraciadamente, en nuestro país no se ha procedido en tal sentido, y de ahí la cantidad de accidentes. Y la situación desmejorada en que se encuentra actualmente la Línea Aérea Nacional, se debe en gran parte a que no ha habido un plan metódico para ir adquiriendo material aéreo de tipo parecido y siempre de mejor calidad.

En este sentido, en el técnico y práctico, es sumamente interesante el viaje que acababan de realizar los aviadores franceses a quienes rindo este homenaje.

### **LANZAMIENTO DE COLONOS EN EL AYSÉN**

Quiero aprovechar también esta oportunidad para referirme a lo que sucede actualmente en Aysén, que viene a confirmar las denuncias que vengo haciendo desde el período anterior, traducidos en oficios enviados al Ministro correspondiente. La repetición de los hechos demuestra que estos oficios van al canasto de los papeles o a cualquiera otra parte, pues las autoridades no toman medida alguna para impedir que los grandes propietarios abusen con los pequeños propietarios de Aysén y del resto del país. Estos hechos continúan produciéndose, sin que las autoridades tomen cartas en el asunto en la forma que corresponde para terminar con tales abusos.

En "La Hora" de hoy viene un artículo relacionado con el Aysén, el cual trae como título el siguiente: "La vida en el Territorio es lucha contra la naturaleza y contra los hombres", y de subtítulo: "El Gobierno deberá intervenir para que no se repita la matanza de pobladores del Lago de Buenos Aires, en 1918".

Todos mis honorables colegas recuerdan los sucesos de 1918, que terminaron con la matanza de una cantidad de colonos porque cometieron el delito de defender sus tierras.

Más adelante el artículo a que me refiero dice: "Un poco de historia. — La Sociedad Industrial del Aysén fué concesionaria de más o menos 500,000 hectáreas de suelo, desde el año 1903 hasta el 31 de diciembre de 1932. Estipuló con el Fisco innumerables compromisos que jamás cumplió, dejando solamente las mejoras que hizo a beneficio fiscal y que la Sociedad avaluó en ocho millones de pesos".

"Antes del término de la concesión, el año 1928, pidió en arrendamiento al Fisco un lote de 200,000 hectáreas, del mejor suelo, por un plazo de quince años, al precio irrisorio de UN PESO POR HECTAREA, al año.

Esta circunstancia es tanto más odiosa, cuanto que muchos particulares ofrecieron pagar DIEZ PESOS por hectárea en esos mismos terrenos.

Desde el primero de enero de 1933 comenzó a correr el plazo del nuevo arriendo. En consecuencia, han transcurrido ya cinco años y, sin embargo, aún no se han mensurado los terrenos, lo que es desde todo punto de vista, una ilegalidad manifiesta".

Y no sólo la no mensura de estos terrenos revela una ilegalidad o una falta al contrato celebrado con el Fisco, que otorgó la concesión, sino que, como no hay deslindes fijos, hoy día se acusa al administrador de dicha concesión de principiar a expusar a todos los colonos que encuentra en su interior, alegando que están dentro de los deslindes de la correspondiente concesión. Las reclamaciones hacen presente que esas personas trabajan los campos desde hace varios años y que nunca fueron molestadas en su pacífica posesión por los que antes manejaron los intereses de la Sociedad.

De tal manera que se vé claramente, y esto confirma todos los denuncios que he hecho anteriormente aquí y en otras partes, que es efectivo que los grandes propietarios generalmente abusan aprovechándose de las influencias de que gozan para desposeer de

sus tierras a estos pequeños colonos.

El año que se produjeron los sucesos del Alto Bío-Bío y de Ranquil, los pobladores del Alto Bío-Bío con toda oportunidad se dirigieron al Gobierno haciéndole presente que los estaban presionando para despojarlos de sus tierras, y que esto podía significar llevarlos hasta una situación de hecho, porque estaban dispuestos a defender sus tierras.

Los señores Senadores saben que el incidente terminó con una matanza de colonos del Alto Bío-Bío, porque el Gobierno no intervino oportunamente.

En Osorno, las propias autoridades me relataban cómo proceden estos señores, valiéndose de tinterillos y otros medios para desalojar a los pequeños colonos, que no tienen manera de hacer valer sus derechos.

Cuando estuvo en el Senado el señor Ministro de Tierras, durante la discusión del proyecto sobre arrendamiento de terrenos en Magallanes, manifestó que el Gobierno no tenía medios para evitar que estas cosas sucedieran, pues ellos eran del resorte de la justicia; pero, en realidad, sucede que el Gobierno proporciona siempre la fuerza pública a la autoridad, en circunstancias que sin la fuerza pública no se pueden hacer estos desalojamientos.

En la comuna de San Pablo, cerca de Osorno, en la parte que dá al camino, hay una gran propiedad, y al interior de ella quedan 18 o 20 pequeños propietarios que no tienen otra salida que la del fundo, y que desde tiempo inmemorial se considera como camino de fundo y es utilizado en común. Pues bien, el propietario en cuestión empezó a hacer gestiones para que se vendieran las tierras del interior, buenas para trabajos de cultivo, por lo bien trabajadas que estaban, y como sus dueños no quisieran venderlas, cerró el camino y dejó encerrados a los 18 o 20 pequeños propietarios, creándoles una situación insostenible. La autoridad manifestó que ella no podía hacer nada porque era un asunto que correspondía resolver a la justicia, y que mientras ésta no dictaminara, no podía proporcionar la fuerza pública para que el camino permaneciera abierto. Idea peregrina y curiosa. Nosotros argumentamos que mientras la justicia resolvía, la autoridad

debía exigir mediante la fuerza pública que el camino se mantuviera abierto, puesto que siempre había sido considerado como camino público, y que si posteriormente la justicia fallaba en el sentido de que debía cerrarse, entonces habría llegado el momento de hacer terminar la acción de la fuerza pública y de la autoridad, debiendo cerrarse el camino. De otra manera se favorecían los intereses de un gran poseedor de la tierra, en contra de los intereses de los pequeños propietarios o colonos.

Personalmente he remitido al nuevo Ministro del ramo unas cuantas cuestiones de esta naturaleza; pero hasta ahora siempre la contestación es la misma: se pide informe a la autoridad local, a la fuerza que efectuó el desalojamiento y, naturalmente, la respuesta es que se procedió de acuerdo con una sentencia del Juez. En tal forma se desaloja a cientos de familias y de pequeños colonos, hasta que esta gente se ve obligada a defenderse, momento en el cual se le echa encima la fuerza pública, que concluye con todos ellos.

Rogaría al señor Presidente que hiciera enviar, en la forma acostumbrada, un oficio al señor Ministro del ramo, rogándole que, ya que viene llegando al Ministerio y no está mezclado en cuestiones políticas ni de carácter particular, sino que es un distinguido profesional, realice esta labor, que el Gobierno debe comprender más que nadie, en el sentido de terminar con estos desalojamientos inauditos y abusivos de que se hace víctima a estos pequeños propietarios del Sur del país.

Han venido a hablar con nosotros colonos de Puerto Varas y otros del interior de Osorno, venidos a Santiago con toda clase de sacrificios. Recorren los Ministerios, oficinas públicas aquí y acullá, para tener, después de poco tiempo, que volver sus tierras sin haber obtenido ningún resultado en sus gestiones y, al poco tiempo, son desalojados de ellas.

Si esto es orden, si es legalidad, si vivimos en un régimen de constitucionalidad, como todos los días se nos dice, es fácil comprender que sucedería si mañana viviéramos en un régimen de desorden, en que cada cual hiciese lo que se le ocurriera y



en que mandase el más fuerte y el más desalmado.

Termino mis observaciones rogando se envíe el oficio a que me he referido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en la forma acostumbrada.

Acordado.

### RECUPERACION DE GRADOS DE LOS FERROVIARIOS REINCORPORADOS

El señor **Concha**. — Deseo adherirme a la petición que ha formulado el honorable señor Bravo, para tratar en la sesión del lunes, en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley sobre recuperación de grados de los ferroviarios reincorporados.

Toda esta gente, especialmente la del norte, en donde la vida ha encarecido mucho, está esperanzada en que esta ley tan justa sea promulgada cuanto antes.

Por eso adhiero a la petición muy justa que ha formulado el honorable señor Bravo, en compañía del honorable señor Maza.

### DISCUSION DE LOS PRESUPUESTOS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar cuenta de un oficio que acaba de llegar de la Cámara de Diputados, en el que se invita al Honorable Senado a distribuir el tiempo destinado a la discusión de la ley de Presupuestos.

El señor **Secretario**. — “Santiago, 22 de noviembre de 1937.

“La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha acordó solicitar de esa Honorable Corporación, su aquiescencia para distribuir el tiempo destinado a la discusión de la Ley de Presupuestos para el año 1938, en la forma que a continuación se indica:

“Primer trámite: desde el martes 23 de noviembre hasta el jueves 2 de diciembre, o sea 9 días;

“Segundo trámite: desde el viernes 3 de diciembre hasta el martes 14 de diciembre, o sea 9 días;

“Tercer trámite: desde el miércoles 15 hasta el martes 21, o sea 6 días;

“Cuarto trámite: desde el miércoles 22

hasta el martes 28 de diciembre, o sea 6 días;

“Ultimo trámite: desde el miércoles 29 de diciembre hasta el jueves 30 de diciembre.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **Julio Echaurren**, Secretario”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente de parte del Honorable Senado, se aceptará la invitación.

El señor **Lira Infante**. — Deseo formular indicación para modificar el primer plazo que propone la Cámara de Diputados reduciéndolo hasta el martes de la semana próxima, o sea, en dos días.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Es un acuerdo tomado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lira Infante**. — El Senado es libre para aceptar o rechazar la proposición de la Cámara.

El señor **Maza**. — Creo que el Senado podría pedir ampliación de los plazos que a esta Corporación le asigna la otra Cámara; pero estimo que sería, por lo menos, poco cortés acortar los trámites que se ha fijado la propia Cámara de Diputados para la discusión de la ley.

El señor Senador propone que se reduzca en dos días el primer trámite que la Cámara se ha fijado ella misma. Si Su Señoría considera que es corto el plazo fijado al Senado, podría ampliarse.

El señor **Lira Infante**. — Yo entendía que para ampliar los plazos del Senado, sería necesario restringir los de la Cámara de Diputados, ya que hay un plazo fijo y determinado para la dictación de la ley. Sin embargo, no hago cuestión.

El señor **Maza**. — Si el Senado desea tener más tiempo para la discusión de los Presupuestos en el segundo trámite, quiere decir que el tercero, cuarto y quinto podrían ser reducidos; pero, tratándose del primer trámite, me parece que no sería prudente hacerlo.

El señor **Lira Infante**. — No insisto en mi proposición.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Senado le parece, se aceptará la invitación de la Honorable Cámara en la forma que ha sido leída.

Acordado.

### INCLUSIONES EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**.— El honorable señor Maza pide se dirija oficio al Gobierno solicitando la inclusión en la Convocatoria de los siguientes negocios:

Proyecto sobre canalización del Mapocho en la parte poniente de Santiago, y proyecto que crea el Departamento de Quinta Normal.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si al Senado le parece, se mandará el oficio a nombre del señor Senador.

Acordado.

Ofrezco la palabra en la Hora de Incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— El señor Lira Infante ha formulado indicación para que el proyecto sobre reforma de la ley de cobotaje sea enviado nuevamente a Comisión.

El señor **Alessandri**.— Creo que debe fijarse plazo para la evacuación del informe. Se trata de un proyecto que ha sido muy estudiado y cuyo despacho no debe ser retardado.

El señor **Lira Infante**.— Yo no tengo inconveniente para que se fije plazo a la Comisión, pero deseo dar una breve explicación.

En Valparaíso y otros puertos del país hay gremios que están muy interesados en hacer ciertas peticiones que tienden a mejorar el proyecto, y si hubieran de formularlas ante el Honorable Senado se prolongaría mucho talvez su discusión, de manera que hay conveniencia en enviarlo de nuevo a Comisión a fin de que ésta pueda considerar dichas peticiones. Este es el objeto de mi indicación. Naturalmente, no me opongo a que se fije un plazo a la Comisión, pues no deseo obstruir el despacho de este asunto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Podría fijarse a la Comisión un plazo de diez días.

El señor **Alessandri**.— Tanto en el norte como en el sur del país hay muchas perso-

nas interesadas en el despacho de este proyecto, que ha sido extensamente estudiado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

El señor **Lira Infante**.— Acepto que se fije a la Comisión un plazo de diez días.

El señor **Guzmán**.— Se comprende que el proyecto no perdería su lugar en la tabla.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El proyecto conservaría su lugar en la tabla, señor Senador.

El señor **Maza**.— Pasaría a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas?

El señor **Lira Infante**.— Se entiende que iría a las mismas Comisiones que lo estudiaron por primera vez.

El señor **Bravo**.— ¿Se produjo ya el acuerdo o se va a votar la indicación señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Entiendo que hay acuerdo en la Sala...

El señor **Bravo**.— Hago esta pregunta porque yo votaría en contra de la indicación, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La situación es esta, señor Senador: el proyecto de que se trata fué estudiado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y Comercio y de Defensa Nacional, unidas, y los miembros de ellas aportaron sus ideas e informaciones; pero algunos señores Senadores desean ahora ser oídos nuevamente y aceptando la indicación que se ha hecho para enviarlo a Comisión por diez días, conservando su lugar en la tabla, se accedería al deseo de estos honorables colegas sin entorpecer el despacho del proyecto.

El señor **Errázuriz**.— ¿Sería hasta el martes próximo?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Por toda la semana próxima, como máximum.

Entiendo que en esta forma el honorable señor Bravo no tendría inconveniente en aceptar la indicación?

El señor **Bravo**.— Me parece que este nuevo estudio es completamente innecesario. Las Comisiones ya citadas han estudiado detenidamente este asunto, celebrando con este objeto cerca de veinte sesiones; han sido oídos todos los interesados; han aportado su concurso el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, con asistencia

del propio señor Ministro, y el Ministerio de Defensa Nacional, y se ha obtenido la colaboración de todas las autoridades que tienen alguna relación con los servicios de sabotaje. Estimo por esto que el nuevo estudio que ahora se propone será completamente inútil.

Por tales razones deseo que se deje constancia de mi voto en contra respecto de esta indicación, que creo no tiene ningún objeto útil.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hubiera inconveniente, daría por aprobada la indicación en la forma que he expresado, con el voto en contra del honorable señor Bravo.

El señor **Guzmán**.— Hay otros colegas que también se proponen votar en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, se obtuvo el siguiente resultado: 19 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobada la indicación.

### INTEGRO DE COMISION

El señor **Secretario**.— El honorable señor Rivera ha presentado su renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aceptada dicha renuncia, y en la sesión próxima la Mesa propondrá al señor Senador que debe reemplazar al honorable señor Rivera en la indicada Comisión.

Acordado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 4.56 P. M.

### SEGUNDA HORA

#### REFORMAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión del

proyecto sobre reforma de las leyes de procedimiento en materia criminal.

En la sesión de ayer quedó con la palabra el honorable señor Morales.

El señor **Azócar**.— El señor Morales me había cedido el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**.— Ayer manifestaba que en el Derecho Civil se ha producido una gran evolución; pero mucho más grande es la evolución producida en el Derecho Penal. Hay nuevos principios de Derecho Penal y nuevos principios de Derecho Procesal. Lo que nosotros queremos, señor Presidente, nó solo en el Derecho, sino también en la vida económica, social y política del país, es precisamente aplicar estos nuevos principios, adaptarnos a esta evolución. Continuamente se oye decir, aún dentro de los Partidos avanzados, que ellos no son Partidos revolucionarios, sino Partidos de evolución; pero esta evolución ya está operada, ya se ha producido en el mundo. Los filósofos son los que crean y propagan los nuevos principios, que se han esparcido universalmente, al político y al estadista les corresponde aplicar esos principios. Pero en nuestro país se detiene la evolución en todo. Todos estamos de acuerdo en que el Derecho Civil es anticuado, estamos de acuerdo en que también son anticuados el Derecho Penal y el Derecho Procesal; sin embargo, no se quieren aceptar estos nuevos principios, o sea, se detiene la evolución. Esta situación es peligrosa en una sociedad, porque es conocido el adagio que dice que donde se detiene la evolución, se produce la revolución.

Ayer me refería a la importancia que tiene el Derecho Procesal en la vida de un pueblo y en la administración de justicia; ahora puedo referirme a una conferencia dictada por un Ministro de la Corte de Apelaciones, don Carlos Valdovinos, quien a través de un interesante estudio me da toda la razón en lo que manifestaba ayer. Este estudioso magistrado, que conoce la vida práctica de nuestra administración de justicia, da a este problema toda la importancia que él tiene y, de acuerdo con nues-

8.—Extraord.—Sen.

tras realidades, señala la enormidad de deficiencias que tiene la administración de justicia, indica los medios para llenar esas deficiencias y expresa los nuevos principios acerca del derecho procesal y el derecho penal.

Santiago López Moreno, por su parte, expresa: "Las leyes procesales son el escudo protector del Derecho, la más firme y poderosa garantía contra el error, la ignorancia y la mala fe de los juzgadores".

Agrega "¿Qué importa que en las leyes fundamentales se consigne el derecho a la libertad individual, que es la condición primera de todos los demás derechos y garantías sociales, si después se deja al arbitrio de las autoridades el privar de ellos a cualquier ciudadano?".

Montesquieu dice: "Las reglas que deben observarse en los juicios criminales, interesan al género humano, más que ninguna otra cosa en el mundo".

De manera, señor Presidente, que yo tenía razón al decir que el problema que se presenta a la consideración del Senado es uno de los de mayor importancia y trascendencia social, pero el proyecto en discusión, con que se le quiere solucionar, ¿puede sostener alguien que lo resolverá?

Un escritor español, refiriéndose a los Gobiernos que presentan reformitas, como la de que nos ocupamos, producto de transacciones entre los políticos, que no tienen principios, por lo que continuamente aceptan transacciones respecto de los problemas, llamaba a esos gobiernos, los gobiernos de zureidores o pasteleros, y agregaba también que esos gobiernos son impropios de los actuales momentos.

En nuestro país es lo que ocurre, pues cada vez que se presenta un proyecto a la consideración del Congreso es para hacer reformitas que no resuelven el problema.

¿Acaso el problema no tiene solución? La tiene, señor Presidente, pero la verdad es que no hay interés en darla, porque solo interesa lo que conviene o afecta a una clase determinada. El Gobierno, que es un Gobierno clasista, adopta solo las medidas que pide la clase dominante, sin interesarle para nada la situación en que se encuentra la otra clase, la dominada.

En primer lugar, señor Presidente, para

solucionar el problema de la administración de justicia, hay que obtener la independencia y la preparación del juez.

¿Se han tomado algunas medidas para obtener esta finalidad? ¿Puede alguien sostener que tenemos una administración de justicia competente, sobre todo en materia criminal? ¿Se hacen los nombramientos de acuerdo con la competencia de las personas? ¿No estamos viendo a diario, señor Presidente, que para el nombramiento de los jueces no sólo no se toma en cuenta la competencia de los magistrados, sino que se estudia, ante todo y por sobre todo, su color político?

Y esto no sólo sucede en la administración de justicia, sino en toda la Administración Pública, incluso en la Educación, donde parece que no debería aceptarse la influencia política para la designación de los funcionarios, porque en la Educación es donde debe primar, ante todo y por sobre todo, la capacidad del individuo. Sin embargo, hoy día todos los nombramientos se hacen, no en relación con la capacidad del individuo, sino con su filiación política.

Hace pocos días no más un camarada me pidió que hablase con el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, señor Correa. Este camarada era profesor; se había llamado a concurso para proveer el cargo de profesor de un Liceo; él obtuvo el primer lugar, manifestando una competencia extraordinaria, y fué recomendado por la propia Comisión para obtener el cargo, pues su competencia, como digo, era sobresaliente. A ese camarada, cuando fué a hablar conmigo, le manifesté:

—Si es inútil, compañero; dentro de este régimen ningún socialista podrá optar a ningún cargo.

—Pero si se trata de un cargo de Instrucción; he obtenido el primer lugar en el concurso, he manifestado capacidad y vengo recomendado por la propia Comisión.

—Ese sería un mérito en otro régimen, y no en el actual le contesté.

Pero, como él insistiera, cometí la ingenuidad de hablar con el Ministro para pedirle que hiciera justicia a este profesor. No se le nombró: se le postergó, y se nombró

a otro candidato, que pertenecía a la filiación política del señor Ministro.

Y esto que pasa en la Instrucción, pasa también en la administración de justicia: los cargos se llenan en relación, como he dicho, con el color político de los interesados.

En distinta forma se procede en otros países, pues se empieza por preparar a las personas que van a desempeñar esos cargos. Aquí cualquier abogado recién recibido cree que puede optar al cargo de juez o de funcionario judicial, cosa que ya no sucede en ningún país civilizado.

La administración de justicia es algo muy delicado, que interesa a toda la sociedad. De ahí que la misma sociedad sea la interesada en llevar a la administración de justicia a los hombres más capacitados, especializados en estos estudios. En Francia, Italia, España y otros países, los aspirantes a estos cargos judiciales, después de recibirse de abogados, entran a un curso donde se especializan en la administración de justicia, ya sea en lo criminal o en lo civil. Deben hacer una larga carrera; concurrir durante un tiempo, al lado de los jueces, a las audiencias y los dictámenes de los magistrados. Y sólo después de este curso y de rendir una prueba satisfactoria, son nombrados para los respectivos cargos.

Pero aquí se nombran los jueces por ser conservadores... Porque todos sabemos que hoy día, para ser designado juez en Chile, es necesario ser liberal o conservador.

El señor **Ureta**.—¿Qué dice, Su Señoría?

El señor **Alessandri**.—Hay un escalafón, señor Senador.

El señor **Urrejola**.—¿Por qué excluye a los radicales, Su Señoría?

El señor **Barrueto**.—Ya no quedan jueces radicales.

El señor **Alessandri**.—Hay escalafón judicial y las ternas las forma la Corte Suprema.

El señor **Azócar**.—Si ya sabemos cómo se hacen esos nombramientos.

Nosotros no queremos que se les cierren las puertas a los conservadores o liberales,

si están capacitados para desempeñar esos cargos. Si alguna persona reúne los requisitos necesarios de capacidad y preparación suficientes, manifestadas en un concurso, debe ser aceptada sin consideración a su color político.

La administración de justicia debe estar por sobre los partidismos; sobre todo la justicia en lo criminal, porque, como lo decía ayer, de ella dependen la honra, la vida, la propiedad y todo lo más sagrado que tiene una persona.

Por eso, señor Presidente, en otros países el juez en lo criminal es el juez especializado, el que ha revelado una serie de condiciones. No basta que sea un estudioso del Derecho; debe ser un hombre que conozca la vida y muchos problemas relacionados con la administración de justicia; que tenga ya conciencia, criterio formado para administrar esa justicia, y que goce, además, de la confianza pública en su acción.

Declaro, desde luego, que no quiero personalizar, reconozco que hay excepciones, y lo declaro para no herir a ninguno de los jueces que administran justicia; pero es corriente oír: a este juez que no tiene muchos conocimientos, nombrémoslo Juez del Crimen, con tal o cual compromiso político. Entonces se le traslada a Santiago desde cualquier departamento donde trabajó muy bien durante una campaña electoral o sirvió la campaña presidencial de determinado candidato, y sin más antecedentes se le nombra juez del crimen en la capital de Chile. En seguida ese funcionario tropieza con una serie de dificultades inevitables para quien no tiene la competencia necesaria en la administración de justicia en lo criminal.

¿Qué es lo que debería hacerse, en cambio? Llevar a esos cargos a personas capacitadas, especializadas en derecho penal y procesal. Pero no se procede así; ni se toman informes sobre la especialización que posea el funcionario.

Recuerdo que hace años fué nombrado Juez de Crimen un compañero mío de Universidad. Lo felicité por el nombramiento, y me dijo: lo raro es que en materia de

derecho penal no recuerdo nada; lo he olvidado todo, y tendré que empezar a estudiar. Eso es lo que pasa con la mayoría de los magistrados que se inician en la carrera judicial: empiezan a estudiar cuando ya están en ella. Contra ésto se ha reaccionado en otros países. El magistrado no debe ir a estudiar la administración de justicia mientras la ejerce, sino que debe haberlo hecho antes.

El problema de la competencia del magistrado es una cuestión que ha preocupado, no sólo a los países que he nombrado, sino también a Alemania, España, Italia, Francia, etc., todos los cuales han tomado medidas para asegurar a la sociedad la provisión de estos cargos con magistrados probos y competentes, que no van a ejercer la administración de justicia con prevenciones políticas ni con prevenciones de ninguna clase, ni mucho menos con pasión. Así se obtiene la independencia del Poder Judicial.

Cuando el Poder Judicial se genera a sí mismo el magistrado adquiere independencia y puede tener el orgullo de no inclinar la cabeza ante ningún político, porque sabe que si lo hace, ese político le solicitará después algún servicio. Así el magistrado rígido, que se abstiene de inmiscuirse en política, dará al Poder Judicial la soberanía, la independencia que le corresponde y en esta forma podrá obtenerse una buena administración de justicia en el país. Si a todo esto debe irse en materias que dicen relación con el derecho civil, con mayor razón debe propenderse a ello dentro del derecho penal, por la trascendencia especial que tiene. Excusado me parece hacer notar la importancia que tiene la materia penal.

De aquí proviene que Congresos Internacionales se hayan ocupado de esta materia y hayan llegado a conclusiones de acuerdo con los nuevos principios. Es así cómo un Congreso adoptó la siguiente conclusión:

“1) Es necesario que la organización judicial de cada país sea orientada hacia una más grande especialización del juez en materia penal”.

¿Se ha orientado, entre nosotros, la organización judicial hacia la especialización?

¿Qué jueces, podemos decir que se han especializado en materia criminal? Ninguno, pues todos ellos están en sus cargos transitoriamente; todos desean salir cuanto antes de la administración de justicia en lo criminal para pasar a la administración de justicia en lo civil que es más cómoda, que les da menos trabajo.

Si entre nosotros, los jueces en lo criminal no se especializan, es porque saben que dentro de su especialización no tienen ningún porvenir, que vegetarán como jueces, ya que la administración de justicia en lo criminal no se ha orientado hacia la especialización.

La segunda conclusión a que llegó el Congreso a que me he referido, dice:

“(2) Esta especialización deberá ser preparada mediante una enseñanza universitaria y post-universitaria, que permita a los futuros magistrados y a los abogados, adquirir el conocimiento de aquellas ciencias que son indispensables para poder ejercitar sus funciones, teniendo en cuenta la moderna orientación del Derecho Penal”.

De manera que es en la Universidad donde debe empezar a formarse el juez. La sociedad no tiene escuelas de derecho exclusivamente para la formación de abogados, ni le interesa tanto que los profesionales que forma hagan fortuna en sus actividades como tales. Más, mucho más le interesa la formación de buenos jueces.

¿Se ha orientado nuestra enseñanza universitaria hacia la formación de jueces especializados como lo exige el moderno derecho penal? No, señor Presidente, y nadie puede contestar esto de manera afirmativa.

La tercera conclusión es la siguiente:

“(3) La especialización del juez penal se pondrá en ejecución progresivamente, teniendo en cuenta las contingencias locales, especiales para cada país”.

¿Hay en nuestras escuelas universitarias cursos establecidos de acuerdo con esta conclusión? ¿Existen centros donde pueda formarse el magistrado? No hay nada de esto y nosotros precisamente pedimos que, siguiendo los nuevos principios del derecho, reconocidos universalmente, se organice

nuestra administración de justicia para que se haga verdadera justicia.

Sobre este particular, dice James Brice:

“Defensor natural de las libertades públicas y privadas, al juez debe colocársele tan alto, que ni el favor ni el temor puedan influenciar ni turbar la imparcialidad serena de sus fallos.

“Su independencia es el fundamento de las sociedades libres”.

Acaso esto ocurra en los países libres, como dice el autor citado y acaso porque nosotros no somos todavía un país libre en que se pueda preconizar la libertad, no se le quiere dar la organización jurídica que corresponde a un país de auténtica libertad. Tal vez por eso no se quiere dar al poder judicial la libertad que necesita, por que entonces el juez no tendría que inclinarse ante ningún político a pedirle favores ni mucho menos ante políticos que ejercen su profesión de abogados.

Nosotros vemos a diario que los jueces se trasladan desde los departamentos de su jurisdicción, a Santiago, a inclinarse ante los políticos abogados para obtener de ellos sus influencias, a fin de optar a cargos que significan ascenso. La casi totalidad de los nombramientos en la magistratura se generan por influencias políticas, sin independencia. Esta es la corruptela que existe en nuestro país, que ha existido siempre y que algún día tendrá que terminar.

Se comprende que estos magistrados que deben a un favor y no a su capacidad el cargo que desempeñan, a menudo tengan que inclinarse ante aquél o aquéllos a quienes deben sus puestos, y acaso, torcer algunas veces la justicia para corresponderles.

Contra esto hay un verdadero clamor público; se hacen los más variados comentarios, los más desfavorables, y el público mismo, especialmente el comercio extranjero, cree que la Administración de Justicia se hace aquí según el color político del abogado que la pide.

Yo no ejerzo la profesión de abogado, pero recuerdo que cuando trabajaba con el abogado don Guillermo Rivera, padre del actual Senador, don Gustavo Rivera, tuve una gran decepción, recién iniciado en la

vida profesional. Don Guillermo Rivera desempeñaba el cargo de abogado de la Compañía de Tracción Eléctrica en Valparaíso y el que habla era el segundo abogado. Recién había yo defendido un pleito y había obtenido éxito, por lo cual recibí felicitaciones de parte del Gerente de esa Empresa y también de parte del abogado señor Rivera. Me sentía orgulloso del triunfo obtenido y creía haber hecho méritos suficientes para mantenerme en aquel puesto que en aquella época me era muy necesario; pero el señor Rivera dejó de ser Senador porque lo derrotó en unas elecciones, don Antonio Varas. Pues bien, a los ocho días de haber expirado en su cargo de Senador, recibió una carta de la Compañía en la que lo desahuciaba del cargo de abogado, y el segundo abogado también fué desahuciado.

¿Por qué? Porque se creía que esos abogados ya no tenían influencia política, porque se estimaba que los abogados para poder obtener justicia en nuestro país, necesitaban estar actuando en la vida política. Y esta rutina que viene de tantos años, aun permanece igual. A diario se oye decir que se va a nombrar abogado a don Fulano que tiene esta o aquella situación dentro del Gobierno, y se busca a los abogados no por su competencia, sino por la situación que tienen dentro del Gobierno, ya que se cree que los magistrados deben inclinarse ante la autoridad directa o indirecta de esos abogados.

Yo digo ¿conviene esto al país? ¿No creen mis honorables colegas que es conveniente hacer una modificación a nuestras leyes, a fin de dar absoluta independencia al Poder Judicial, en forma que este Poder del Estado se genere por sí mismo? ¿No habría conveniencia para la sociedad en que los jueces se nombren no por su filiación política, sino por su capacidad y que para ingresar a la carrera judicial los postulantes fueran sometidos a examen ante una comisión bastante exigente, a fin de formar buenos magistrados, capacitados e inteligentes y colocar al Poder Judicial en una situación tal, que no se le pueda corromper por la política, que todo lo corrompe y absor-

be? Eso sería lo aconsejable. Pero se sabe la influencia que tienen algunos partidos en el Poder Judicial y que por pequeños intereses electorales o políticos se sacrifica esta noble aspiración de la sociedad.

Dice este magistrado "que se estudia actualmente una reforma de varios Códigos y seguramente se irá a dar a los jueces, siguiendo la influencia de los nuevos sistemas penales y procesales, grandes atribuciones y facultades. ¿No hace eso necesario, agrega, irse preocupando desde luego de dar a los jueces completa preparación, por lo menos, procesal?"

De modo que este magistrado, que ya tiene algunos años de práctica en la administración de justicia, reconoce esta necesidad que estoy insinuando, necesidad que se ha dejado sentir en todos los países que he nombrado.

Y agrega: "A este respecto, conviene recordar lo que dice un distinguido tratadista español, Alonso Martínez: "Más, no basta la aptitud teórica, acreditada en un certamen, para el buen desempeño de las augustas funciones de la judicatura o ministerio público. Menester es una práctica ilustrada que sirva de complemento a la educación científica del aspirante, antes de que el Estado ponga en sus manos la fortuna, la honra, la libertad y la vida de los habitantes, porque podrían ser víctimas de tardío y peligroso aprendizaje."

Pero aquí, señor Presidente, en la mayor parte de los casos, la libertad, la vida y la honra de los habitantes se entregan a incapaces y politiqueros.

"La más vulgar prudencia, en lugar de confiar, sin precauciones, en alumnos recién salidos de las aulas, por aventajados que se les suponga, la resolución de los más altos negocios de la vida, exige de ellos que adquieran, previamente, en la práctica de los asuntos, el sentido de la realidad."

Añade: "El establecimiento de los colegios de los aspirantes en las poblaciones donde existen Audiencias, la obligación de asistir a las sesiones públicas del Tribunal, las de auxiliar y substituir a los secretarios y abogados fiscales, la inspección y vigilancia sobre su conducta, aplicación y suficien-

cia, la facultad otorgada al Tribunal para postergar y hasta excluir del cuerpo a los que no sean dignos de pertenecer a él, y otras medidas tan previsoras como prudentes, han de contribuir eficazmente al enaltecimiento de esta clase".

Yo pregunto: ¿Se ha hecho algo de esto en nuestro país, para formar a los magistrados? Ni siquiera se habla de estos asuntos.

"El juez no sólo requiere conocimientos jurídicos de técnica procesal; necesita vocación y aptitudes especiales y una amplia cultura general."

De ahí proviene el respeto que, en todos los países, se tiene por la magistratura. El señor Senador que preside nuestras sesiones, hombre que ha viajado, habrá podido comprobar el enorme respeto, el temor reverencial, que existe en otros países por los magistrados.

Es que esos magistrados son hombres que reúnen todas estas condiciones: son hombres superiores en cultura y probidad y que no van a desempeñar sus funciones para ganar un sueldo. No administran justicia porque se les pague un sueldo más o menos alto o bajo, sino porque tienen verdadera vocación y sienten una gran satisfacción, tienen un verdadero fanatismo por ser administradores de justicia. En Inglaterra, cuya administración de justicia es un ejemplo, a pesar de que se dice que los magistrados no tienen una preparación técnica como la que tienen los magistrados de Francia o Italia, por ejemplo, los magistrados gozan de gran respeto porque tienen esa verdadera vocación...

El señor **Alessandri**.— No hay ninguna reglamentación en Inglaterra, señor Senador. Se elige libremente a los magistrados entre los abogados más distinguidos.

El señor **Azócar**.— No existe una reglamentación, pero en cambio, existe una tradición de respeto hacia los magistrados. El Poder Judicial no se genera en Inglaterra por influencias políticas, ni ningún político se atrevería a insinuar el nombramiento de un magistrado, como tampoco nunca un magistrado inglés se inclinaría ante un político.



**SESION SECRETA**

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Me  
va a permitir Su Señoría.

Ha llegado la hora en que el Senado debe  
constituirse en sesión secreta. Quedará Su  
Señoría con la palabra.

Se procederá a despejar las galerías.  
Se constituyó la Sala en sesión secreta a  
las 6 1/2 P. M.

—**Se levantó la sesión a las 7 1/4 P. M.**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

